

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.

QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC. OAXACA. REPRESENTADO POR LOS LIC. FERNANDO HUERTA CERECEDO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA C. ALICIA MONTSERRAT CASTILLO PERZABAL, EN SU CARÁCTER DE SINDICA PROCURADORA, EL C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ VILLAR, EN SU CARÁCTER DE SINDICO HACENDARIO Y LA C. ANILÚ CELIA DELFÍN RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REGIDORA DE HACIENDA PRESIDE COMO TESTIGOS LOS CC. DOLORES CASTAÑEDA SOLÍS, EN SU CARÁCTER DEMUNICIPA REGIDORA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, Y EL ING. PABLOMPIO San PIMENTEL BAUTISTA, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESÍVO MISTA Tuyteped SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DI 12025 A111 2/2027 GRUPO INMOBILIARIO Y CONSTRUCTOR ADUACHIEL S.A DE C.V.; REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR C. ESTEBAN AVALOS PACHECO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONTRATISTA", Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS, PARTES", MISMAS QUE SOMETEN SUS VOLUNTADES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

DECLARACIONES

PRIMERA. "EL MUNICIPIO", DECLARA QUE:

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

- A. Que es una entidad de carácter público, con patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda municipal, investido de personalidadNO jurídica propia, en los términos de los artículos 113 fracciones II y IV de la Constitución Constitución ADORA Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Tuxtepec. Estado de Oaxaca. Otto, Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027
- B. Tiene competencia en el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, para contratar en términos de lo dispuesto en los artículos 3, 43 apartados B fracción I, C, fracciones XI,47 fracción X, XI, 68 fracciones XII, XIII párrafo uno y XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

El Lic. Fernando Huerta Cerecedo y Alicia Montserrat Castillo Perzabal; Presidente Municipal, representante político y responsable directo de la administración pública municipal y Síndica Procuradora, representante jurídico, el C. Francisco Javier Hernández Villar, Sindico Hacendario y la C. Anilú Celia Delfín Rodríguez, Regidora de Hacienda y como testigos los C. Dolores Castañeda Solís, Regidora De Obras Públicas y Desarrollo. Urbano y el Ing. Pablo Pimentel Bautista Director De Obras Publicas, de acuerdo al articulo 68, primer párrafo y 71 primer parrato, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Caxaca, cuentan con facultades para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto en los artículos 43, apartado C tracción XI de la Cey Organica Municipal del Estado de Oaxaca y articulo 44, fracción VII del Bando de Policia y Cobierno del Municipio

Moio, San Lan Bauticia Tu epec,

01/01/2025-31/17

Moio. San Juan Bautista Tuxtepec. podemos!

Mpio, Sán Juan Bautista Tuxtepec. 01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA

DE HACIENDA

Dtto, TO PAV. 9 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tottepor Oceaca Oax.



Se elimina: Numero de

Constitutiva, volumen, N

umero de Notaria

superintendente v

DOF 20-03-2025

director responsable de

Fundamento Legal: Art.

115 LGTAIP Nueva Lev

Pública.Folio Mercantil.instrumento.v olumen. Firma del

Contratista.

Acta

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-118/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca; personalidad que acreditan con la Constancia de Mayoría y Validez de fecha seis de junio de dos mil veinticuatro.

Para cubrir las erogaciones que deriven del presente contrato, se ejercerán los recursos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, para el Ejercicio Fiscal 2025, el cual fue autorizado por el Honorable Ayuntamiento de San, Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, mediante acta de sesión extraordinaria de cabildo número 26, levantada en fecha 13 de febrero de dos mil veinticinco, donde a su vez se mencionan los recursos asignados y disponibles del RAMO 33; CORRESPONDIENTE AL Bautista Tunidopo FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y Detro, Turtypec, Oak DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) del 91/61/2027 31/12/2027 Ejercicio 2025, priorizada por el Consejo de Desarrollo Social Municipal, y autorizado mediante acta de sesión extraordinaria de cabildo número 51/2025, levantada en fecha 08 DE SEPTIEMBRE DE 2025, asignándole el Número de Obra FAISMUN-2025/117, del rubro de (02-25)Urbanización, tipo de obra: Cancha Pública, modalidad: Construcción, por lo cual, se regirá por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

MUNICIA Mpio. San

Pág. 4 de 37

01/01/2025-31/12/2025

- De conformidad con el artículo 25 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, el presente contrato, le fue adjudicado a CONTRATISTA", a través del procedimiento de INVITACIÓN RESTRINGIDA CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, con fecha 29 SEPTIEMBRE DE 2025, an virtud de haber ofrecido las mejores condiciones posibles en cuanto a precio, calidadas experiencia, oportunidad y demás circunstancias consideradas adecuadas porpresentados MUNICIPIO". Bauthera Tuxtepec.
- F. Se han obtenido de las autoridades competentes, las licencias, permisos, estudios de unterpec, oax. impacto ambiental y todas las autorizaciones necesarias, para el inicio de los trabajos objeto de este contrato.

SEGUNDA, "LA CONTRATISTA", DECLARA QUE:

01/01/2025-31/1

Se encuentra legalmente constituida, al amparo de la legislación mexicana, acreditando su personalidad con el testimonio del acta constitutiva número de lecha TRECE DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, otorgada ante la fe de la persona titula de la Notaria Pública Número a cargo del LIC. MIGUEL ANGEL GUZMAN LABAŞTIDA, de la Ciudad de OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, misma que . Cuya última modificación al. acia constitutiva consta del folio mercantil número , instrumento número de fecha 14/03/2023, y cuyo objetivo social es: 01. El estudio, proyección, 2027 diseño, supervisión, asesoría, administración, ejecución, estalación, reparación, mantenimiento, construcción y conservación de obras de ingeniaria civil, mecánica, hidraulica, electrica, sanitaria, urbanistica, comercial, institucional, de servicios, tratamiento, distribución y suministro de agua, drenaje, riego y en general, todo tipo de Mpio. San Juan DE HACIENDA Boutista Tuxtepec, Mpio. San Juan ¡Juntos **S!** podemos! Bautista Tuxtepec.

Dito, 191 pAv. Side Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tudenec Garagec, Oax.



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

inmueble de personas físicas y morales, instituciones privadas y públicas, los gobiernos federal, estatal y municipal, empresas paraestatales y organismos descentralización.

B. 02.- comprar, vender, arrendar, subarrendar, distribuir, subdistribuir, suministrar, comercializar, elaborar, importar y exportar madera al por mayor, materiales pétreos (grava, arena, piedra bola, piedra de cerro), cemento, tabique, material eléctrico al por mayor, en general, todo tipo de materiales, suministros, maquinaria equipo, herramientas, muebles, (equipo de oficina, equipo de cómputo, fotocopiado), accesorios, materiales primas, materiales de construcción, y en general cualquier otra clase de artículos, objeto RESIDENCIA materiales o productos, necesarios o relacionados con la construcción, montaje, MUNICIA instalación, reparación , mantenimiento y conservación de todo tipo de obras civiles, Montante de electromecánicas, de arquitectura y de construcción en general.

C. 03.- compraventa, comercialización, arrendamiento y cualquier otro acto jurídico necesario por la compraventa.

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendente y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

inmueble.
D. 04.- asistir como prestador de servicio a toda clase de concursos, subastas, licitaciones, almonedas, remates, pujas, oferente y demás relativos o relacionadas con la obra pública, ya sea nivel federal, estatal o municipal.

para transmitir el dominio, la propiedad, así como el uso y disfrute de toda clase de

- E. 05.- la celebración de toda clase de contratos de compraventa, fideicomisos, hipotecarios, arrendamiento, subarrendamiento, permutas, donaciones en general, comodato, mutuo, mandato, prenda, fianza, contratos mercantiles, habilitación o avió, refaccionario; contratos bancarios, bursátiles financieros y demás contratos y actos jurídicos relacionados con este ovejo social, ante cualquier persona, institución, dependencia entidad.
- F. 06.- la obtención de capitales para el incremento de sus operaciones e inversiones.
- G. 07.- aceptar, girar, endosar, suscribir, avalar, otorgar y emitir en cualquier forma toda classe CATURA de títulos de crédito, conforme al articulo noveno de la ley general de títulos y operaciones uRADORA de cerdito, otorgando y recibiendo toda clase de garantías específicas o hipotecas. Val. San Juan Bautista Turtepec, sociedad no podrá ubicarse en los supuestos del articulo IV de la ley de mercado y valores Turtepec, Oax. 08.- ser agente, representante, distribuidor, comisionista, mediador, mandatario, factorio 2025-31/12/2027 apoderado para llevar a cabo la comercialización de productos y empresas relacionadas con este objeto social tanto del país como del extranjero.
 - 09.- hacer las erogaciones necesarias a favor de sus trabajadores que tengan por objeto satisfacer contingencia o necesidades presentes o futuras, así como el otorgar beneficios a favor de dichos trabajadores, tendientes a su separación física, social, económica o cultural, que le permita un mejoramiento en su calidad de vida y en la de su familia.
 - 10.- entregar anticipo y realizar las erogaciones necesarias para satisfacer las necesidades de bienes y servicios para el logro de todas y cada una de las actividades en el objeto social.
- K. Por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá.
- a) Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo como ar vender, importar toda clase de articulo y mercancias que sea necesarias para la consecución del objeto anterior.

SIND CATURA

REGIDURÍA DE DERAS

PÚBCICAS Y DESARROLLO

REGIDURÍA

MANO, San, Jain

Bauto Tu lopec,

Juntos Spodemos! DE HACIENDA

DITO Junto Regiduría de Deras

Juntos Spodemos! DE HACIENDA

DITO Junto Regiduría de Deras

Juntos Spodemos! DE HACIENDA

DITO Junto Regiduría de Deras

Juntos Spodemos! DE HACIENDA

DITO JUNTOS SPODEMOS S

Pág. 5 de 37

Otto, Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

B. C. ESTEBAN AVALOS PACHECO, actúa como ADMINISTRADOR UNICO de la persona moral GRUPO INMOBILIARIO Y CONSTRUCTOR ADUACHIEL S.A DE C.V.

C. El domicilio fiscal se encuentra ubicado en CALLE FRANCISCO I MADERO. NUM EXT.803, NUM INT. ALTOS, ENTRE CALLE FRANCISCO CARBAJAL Y CALLE MANUEL GONZALEZ, COL. MIGUEL ALEMAN VALDEZ, CP. 68120, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, y goza de los siguientes registros:

Se eliminan: N° de registro RFC. IMSS e INFONAVIT, Firma del Contratista, superintendente y director responsable de obra. Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

Registro Federal de Contribuyentes:

Registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Registro ante el Instituto de la Vivienda para los Trabajadores:

Bautista Tuxtenec. Autorizo desde este momento para oír y recibir notificaciones e imponerse de toda classe 1/2012/2027 de autos y acuerdos, el domicilio convencional ubicado en M AVILA CAMACHO 222 A LOPEZ M Y FCO VILLA COL. LOS COBOS C.P. 68365 S J B TUXTEPEC, OAX., de igual notifiquen en electrónico autorizo que correo aduachieltuxt2008@gmail.com..

 D. Declara bajo protesta de decir verdad que, ninguna de las personas socias y/o personas que forman parte de "LA CONTRATISTA", se encuentran en los supuestos del artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

 E. Se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 32-D del Código Fiscal de la Federación concatenado con el artículo 50-A del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca y de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente Ejercicio Fiscal.

F. Cuenta con la Opinión Positiva vigente, expedida por el Instituto Mexicano del Segundo Curra ADORA Social (IMSS), relativa al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de pid. San Juan Bautista Turtepec. seguridad social. Otto, Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

G. Cuenta con la Constancia de Situación Fiscal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores vigente sin adeudo.

Cuenta con Registro en el Padrón de Contratistas de Obra Pública, del Gobierno del Estado de Oaxaca vigente, con número SHTFP/DJ/DPCE/0145/2025, expedida con fecha 2/05/2025 y registro municipal vigente con número SJBT-PMC-026/2025, expedida con fecha 30 de mayo del 2025. DE OBRAS

PUBLI Es de nacionalidad mexicana y conviene que, en caso de que llegare a cambiar de um nacionalidad, se seguirá considerando como mexicano, por cuanto a este contrato se pacrefiere y a no invocar la protección de pingón Gobierno Extrante in bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

INDIZATURA

PÚBLICAS Y DESARROLLO URBAND Mpio, San Juan Bautista Tuxten

REGIDURIA HACIENDA

Juntos 🚮 podemos tto. 9xt pas, 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68500, 835 Juan Bautiste Tuniquera Repaca. 01/01/2025-31/12/3 Otto, Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

Pág. 6 de 37

OPTIDITS A

PRESIDENCIA

MUNICIPAL

Moie, San

SINDICATURA



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se eliminan: SUPERINTENDENT E: folio INE; año de egistro; vigencia; slave de elector,	J
nunicipio, localidad y lección. Del DIRECTOR RESPONSABLE DE DBRA: Folio INE; año le registro; vigencia; lave de elector, nunicipio, localidad y lección. Las Firmas	ĸ
lel Contratista, superintendente y lirector responsable le obra. Fundamento Legal: Art. 115 GTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025	L

J. Ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto del presente contrato, a fin de considerar todos los factores previsibles que intervinieron en la elaboración de su propuesta y que conoce el contenido de las disposiciones reglamentarias y administrativas, en relación con los asentamientos humanos, desarrollo urbano, medio ambiente y construcción.

ING. MAGDIEL ZERTUCHE ARCEO, con cédula profesional número 6888122, fundirá MUNIC como superintendente, quien se identifica con su credencial para votar con fotografía Mpio. San Juan folio Dino. Tyrtepec. dax expedida Instituto Nacional Electoral. con por año de registro vigencia clave)1/01/2025-31/12/2027 de elector Estado OAXACA, Municipio Localidad de v Sección

ING. GERARDO GÓMEZ CRUZ fungirá como Director Responsable de Obra, el cual cuenta con Registro en el Padrón de Directores Responsables de Obra vigente en el Estado de Oaxaca, mediante oficio número SIC/SSOP/UL/DRO/1172/2025, expedido con fecha 19 DE MARZO DE 2025, con número de registro A 2268, y código de validación 1719565a57d; quien se identifica con su credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con folio de registro vigencia clave de elector stado OAXACA, Municipio Localidad

y Sección y su cédula profesional número 3877418 y declara en este acto que no ostenta cargo de administrador unico, representante, apoderado, gerente o socio de "LA CONTRATISTA".

Conoce el contenido, los requisitos y los procedimientos que establecen la Ley de Obrasilo, san Juan Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; el Reglamento de Construcciónista Tuxtepec. Oax. y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca; la convocatoria, sus anexos y la Tuxtepec. Oax. documentación técnica con las que elaboró su proposición, las normas para la construcción e instalaciones y de la calidad de los materiales; así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones generales y constructival de la obra objeto de este contrato y, en general, toda la información requenda el para la obra o servicio materia del contrato.

TERCERA, "LAS PARTES", DECLARAN QUE:

01/01/2025-31/17/3

A. Es su voluntad libre y consciente, celebrar el presente contrato, en el que no lexiste San Juan Bautista, Tuxtepec, Otto, Tuxtepec, Oax.

De manera recíproca, se reconocen expresamente sus personalidades y las capacidades
jurídicas, con las cuales contratan

PUBLICAS Y DESARBOLLO

PUBLICAS Y DESARBOLLO

PUBLICAS Y DESARBOLLO

REGIDURIA

Juntos Compositorios CIENDA

Compositorios Compositorios CIENDA

Compositorios Compositorios Compositorios CIENDA

Compositorios Compositorios Compositorios CIENDA

Compositorios CIENDA

Regiduria Compositorios Compositorios CIENDA

Compositorios CIENDA

Regiduria CIENDA

Regiduri CIENDA

Regiduria CIENDA

Regiduria CIENDA

Regiduria CIENDA

Re

Dtto, Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027 Pág. 7 de 37

PRESIDENCIA



01/01/2025-31/12/20

Se elimina: La

superintendente y

Fundamento Legal:

Art. 115 LGTAIP

Nueva Ley DOF

20-03-2025

responsable de

Firma del Contratista.

director

obra.

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-118/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

C. Conocen y aceptan que el presente contrato y sus anexos, que de forma enunciativa más no limitativa son: Catálogo de presupuesto, estableciendo unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de la proposición, programa de erogaciones de ejecución general de los trabajos y/o, actividades, planos del proyecto ejecutivo, especificaciones técnicas generales: particulares y normas de calidad, términos de referencia, bitácora de obra, son los instrumentos que vinculan a "LAS PARTES", en sus derechos y obligaciones.

CLÁUSULAS

Mpio, San Juan PRIMERA. OBJETO: "EL MUNICIPO" encomienda a "LA CONTRATISTA" la realización Bautista Tuxtepec. hasta su total terminación de la obra pública denominada "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA 1101/2025 31/12/2027 PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE SANTA ÚRSULA", ubicada en AV. 20 DE NOVIEMBRE ESQUINA CALLE EMILIANO ZAPATA, en la localidad de SANTA ÚRSULA, del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, En la que se realizarán trabajos de: EN UN AREA DE 32.20 X 19.20 MTS SE REALIZARAN TRABAJOS DE: PRELIMINARES (TRAZO Y NIVELACION, DEMOLICION), EN TERRACERIAS (DESPALME, 523.53 M3 DE SUB-BASE HIDRÁULICA CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO (ARCILLA)); EN GUARNICIONES (125.53 ML DE GUARNICION DE 0.15X0.20X0.40 MTS. DE SECCION F'C=200 KG/CM2); EN PISOS (618,24 M2 DE PISO DE 10 CM DE ESPESOR F'C=150 KG/CM2); EN, EQUIPAMIENTO Y ACABADOS (1 RED DE VOLEIBOL, 2 PZAS DE PORTERIA CONA TABLERO, 487.60 ML DE PINTURA PARA DELIMITACIÓN DE AREAS DE JUEGO, 61824. M2 DE PINTURA TOP DEPORTIVA); CARGA Y ACARREO, Y LIMPIEZA; y éste se oblida a ejecutarla atendiendo las especificaciones técnicas generales y particulares emanadas del Proyecto Ejecutivo, los conceptos y volúmenes establecidos en el catálogo de conceptos propuesto y aprobado: asimismo, "LA CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos haster su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas. y anexos señalados en este contrato así, como las disposiciones en materia de construcción sta tuntenec. vigentes en el ámbito federal, estatal y municipal, los proyectos, planos, especificaciones Turtelec. 02x. programas y presupuestos correspondientes, así como las demás disposiciones en materias perasentamientos humanos, desarrollo urbano y medio ambiente.

SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN: "LAS PARTES" convienen que el plazo de ejecución sera de 75 (SETENTA Y CINCO) días naturales, siendo la fecha programada de inicio de los rapajos, el día 01 DE OCTUBRE DE 2025, y la fecha programada de terminación el 14 DE DICIEMBRE DE 2025, de conformidad con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente instrumento juridico iniciará a partir de que se suscriba el presente instr<mark>umento y</mark> finalizará hasta la techa en que se firme por las dos partes, el acta de extinción de derechos y obligaciones o, bion, coando con motivo del finiquito, la liquidación de los saldos se realicen a la firma del documento en el que conste el inicuito este tendrá el carácter del acta de extinción de derechos y obtigaciones, documento

Juntos **51** podemos!

DE HACIENDA Mpio. San Juan Bautista Toxtepec. Dtto. Tuo pe Av. 5 de Mayo 281, Gentro C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxinger, Flatelec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027 PRESIDENC

MUNICIPAL



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

en que "LAS PARTES" deberán manifestar que no existen otros adeudos, por lo que, se darán por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato, sin derecho a ulterior reclamación.

TERCERA, MONTO: El monto total de los trabajos, objeto del presente contrato, es de \$1,462,384.08 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 08/100 M.N.) I.V.A. incluido, el cual fue determinado, de acuerdo a los conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y totales, contenidos en la proposición de CONTRATISTA", incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

CUARTA. ANTICIPO: En términos de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Obras Moio. San Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, "EL MUNICIPIO" otorgará, a "LAnto, Turtegec.Oax CONTRATISTA", un anticipo del 30%, que corresponde a la cantidad de \$438,715.221/01/2027 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 22/100 M.N.). incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

El anticipo será otorgado a "LA CONTRATISTA", en una sola exhibición, durante los primeros 10 días después de la fecha de firma del presente contrato y cuando ésta haya entregado la 🍻 garantía de anticipo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 fracción I y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, y debera mantenerse observancia a lo dispuesto en la Cláusula Décima fracción I del presente Contralo.

El atraso en la entrega del anticipo, imputable a "EL MUNICIPIO", será motivo para diferir en igual plazo el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, siempre 🕻 cuando lo solicite "LA CONTRATISTA", sea procedente y "LAS PARTES" suscriban 🥻 convenio de diferimiento de la fecha de inicio correspondiente. En caso contrario, la fecha de inicio correspondiente. inicio de los trabajos será la estipulada en el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato. Tuxtepec,02x. 01/01/2025-31/12/2027

Cuando "LA CONTRATISTA" no entregue la garantía de anticipo dentro del plazo establecido, ni en los términos y condiciones que se estipulan en la Cláusula Décima, no procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberán iniciarse los trabajos en la fecha fijada originalmente.

"LA CONTRATISTA" acepta que la amortización del anticipo pactado en la presente cláusula se sujetará al siguiente procedimiento:

a amortización deberá efectuarse proporcionalmente, con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen de acuerdo con el Programa Calendarizado de Ejecución General de los Trabajos, debiéndose liquidar el faltante por amortizar, en la estimación final o finiquito.

Para la amortización del articipo en los casos de rescisión del Contrato, el saldo por aplicar o amortizar, se reintegrará a "EL MUNICIPIO" en un plazo no mayor de diez días paturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada a "LA SINDICATURA

> Mpio, San Jaan Bautista Tuetea

DE HACIENDA Mpio, San Juan Bautista Tuxtepec.

Pág. 9 de 37

juntos 🚮 podemos! Bauti Salu Tipec, http://www.5.de.Mayo.281, Cerlino? C.P. 68500/367 Juan Bautista Tux 7776 722 711 2/2027



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

CONTRATISTA", la determinación de rescindir el contrato o decretar el incumplimiento del mismo, con la aplicación de las penalidades pactadas en el presente instrumento.

Para la amortización del anticipo en los casos de terminación anticipada del Contrato. el saldo por aplicar o amortizar, se reintegrará a "EL MUNICIPIO" en un plazo no mayor de diez días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada a "LA CONTRATISTA", el acuerdo de la terminación anticipada.

En caso de que "LA CONTRATISTA" no reintegre el saldo por aplicar o amortizar, en el plazo señalado con anterioridad, deberá pagar intereses que se causarán a la misma tasa de prórroga para el pago de los créditos fiscales que fija anualmente la Ley de PRESIDE Ingresos del Estado de Oaxaca, conforme al procedimiento establecido en el artículo 24 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; los cargos se calcularán sobre las cantidades no aplicadas o amortizadas y se computarán, por días calendario, desde Dtto. Turtegec. Oax que se venció el plazo establecido en el párrafo anterior, hasta la fecha en que se01/01/2025/31/12/2027 pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL MUNICIPIO".

Para garantizar la correcta inversión, exacta aplicación o amortización o devolución total o parcial del anticipo convenido en esta cláusula y sus accesorios, "LA CONTRATISTA", se obliga a presentar una póliza de fianza en los plazos, términos y condiciones establecidos en el apartado I de la Cláusula Décima de este contrato.

Con el objeto de que "EL MUNICIPIO" compruebe la correcta aplicación del anticipo, amortización o la devolución total o parcial del mismo, ésta podrá solicitar información y practicar revisiones en cualquier tiempo; para el mismo efecto "LA CONTRATISTA" deberá proporcionar a "EL MUNICIPIO", todas las facilidades necesarias, así como en su caso, acreditar fehacientemente, la aplicación del anticipo, con los trabajos/ ejecutados, las facturas de los pagos y demás documentación de cualquier índole que se le requiera.

OUINTA, FORMA DE PAGO: "LAS PARTES" convienen en que los trabajos objeto 0/061/2025-31/12/2027 presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones que abarcarán los conceptos de trabajos terminados, con una periodicidad no mayor a treinta días naturales de conformidad a la fecha de corte que al efecto se fije.

El procedimiento para la determinación del pago de los trabajos, se realizará de acuerdo a lo siguiente:

"LA CONTRATISTA" deberá entregar a la residencia de obra de "EL MUNICIPIO", la I. o las estimaciones, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte.

Otto, Tuxtepec, Oax. La residencia de obra, dentro de los como días hábiles siguientes a su recepción, 2027 II. deberá revisar v. en su caso, autorizar la estimación de que se trate.

En el suguesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, "LAS PARTES" tendran un plazo de tres días:hábiles contados a partir de la fedha del vendimiento del plazo señalado para la revisión y cencillación de estas diferendias SCIEAS PARTES"

Juntos 51 podemos!

Mpid. San Juan Bautista Tuxtepec. Dtto_fuxtepec,Oax.

Dtto. Tuxtepec.Oax.

08:07:2025 05:11/2025

Bauti - Tu pec,



01/01/2025-31/12/20

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-118/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

no llegan a una conciliación, ésta quedará pendiente, a efecto de llegar al acuerdo y cobrarlo en la siguiente estimación.

IV. "EL MUNICIPIO" cubrirá a "LA CONTRATISTA" el importe de sus estimaciones dentro de un plazo no mayor de veinte días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado y que sea remitida la documentación correspondiente para trámite de pago.

La autorización de las estimaciones se hará por conducto de la residencia de obra de "EL MUNICIPIO". La fecha de aceptación, autorización y firma de las estimaciones deberá RESIDE asentarse en la bitácora de obra correspondiente.

En caso de que "LA CONTRATISTA" no presente las estimaciones en el plazo estable do 🚧 6. San 🚧 en la presente cláusula, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de distributorios de la siguiente fecha de distributorio de la siguiente de la siguiente fecha de distributorio de la siguiente de la siguiente de la siguiente de la siguiente del distributorio de la siguiente del distributorio de la siguiente del siguiente de la siguiente d corte, sin que ello de lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de LA 1/01/2025-31/12/2027 CONTRATISTA", debiéndose hacer constar en la bitácora tales hechos.

Para el caso de falta de pago oportuno de las estimaciones y de ajustes de costos. "EL MUNICIPIO", a solicitud de "LA CONTRATISTA", deberá pagar gastos financieros que se causarán a la misma tasa de prórroga para el pago de los créditos fiscales que fija anualmente la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, conforme al procedimiento establecido en el artículo 24 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; y los cargos se calcularán sobre las cantidades no aplicadas o amortizadas y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo establecido en el párrafo anterior, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA CONTRATISTA". PROCENTADORA

En el supuesto de que "LA CONTRATISTA" haya recibido pagos en exceso, deberá reinteghán (Shi Juan las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara 1/de 25-31/12/2027 supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL MUNICIPIO".

No serán consideradas como pagos en exceso, las diferencias que resulten a cargo de "LA CONTRATISTA", que sean compensadas en la estimación siguiente.

Si."LA CONTRATISTA" realiza trabajos por mayor valor del contrato, sin mediar orden por escrito de "EL MUNICIPIO", independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, ni modificación alguna del plazo de ejecución de los trabajos.

"LAS PARTES" convienen en que la forma de pago por la cantidad y la bjeto del contrato será en forma de transferencia electronica Indicando lo siguiente las claves interbancarias, nombre del titular de la cuenta, entidar bancara, y todos los datos útiles necesarios para su realización REGIDURÍA DE OBRAS

PUBLICAS KDESARROKLO BREAMO Mplot San Juan :Juntos 😏 podemos! Av. 9 6 Mayo 281, Centro, G.F. 68300 Den Juan Bautista Tuxte 000 112025 31/12/2027

REGIDURIA DE HACIENDA Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec.

Pág. 11 de 37



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

SEXTA. LUGAR DE PAGO: "LAS PARTES" convienen que el pago de las facturas derivadas de las estimaciones a que se refiere la cláusula anterior y, cuando así proceda, el de ajuste de costos a que se refiere la Cláusula Novena, se hará por "EL MUNICIPIO", a través de transferencia electrónica. "LA CONTRATISTA" deberá entregar al área de Construcción y Supervisión de la Dirección de Obras Públicas la Estimación acompañada de los Informes de pruebas de control de calidad (compactaciones de terracerías y ensayes a la compactación simple del concreto).

"LA CONTRATISTA" será la única responsable de que las facturas que se presenten para su pago cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que, el atraso en su pago por falta de alguno de estos o por su presentación incorrecta o extemporánea, no serán motivo para solicitar el pago de gastos financieros.

SÉPTIMA. SUBCONTRATACIÓN: "LA CONTRATISTA" no podrá hacer ejecutar los trabajos, de forma completa o parcial, a través de un tercero.

En el supuesto previsto por el artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, el contratista seguirá siendo el único responsable de la ejecución de la obra ante "EL MUNICIPIO".

OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO: "LA CONTRATISTA" podrá ceder en forma parcial o total, los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, debiendo ceñirse al siguiente procedimiento:

- I. Dar aviso previo y por escrito a "EL MUNICIPIO", en el que exprese su intención de ofundo DORA ceder completamente o parte de sus derechos de cobro, debiendo proporcionar todampo San Quan la información necesaria de la persona a favor de quien pretende transferir estautista Tuxinpec.

 Dito. Tuxinpec. Oax.
 01/01/2025-31/1/2/2027
- "EL MUNICIPIO" deberá resolver sobre la solicitud de "LA CONTRATISTA", en un término de diez días naturales, contados a partir de la presentación del aviso.

La transferencia de derechos no exenta a "LA CONTRATISTA" de facturar los trabajos que se estimen.

La notificación a "LA CONTRATISTA" de la resolución sobre su solicitud de cesión de parechos, deberá hacerse en forma fehaciente, con el acuse de recibo correspondiente.

De igual manera, deberá notificarse una copia de conocimiento al área de "EL MUNICIPIO" JCAS Milio de San Ju rue corresponda.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de rescisión del presente contrato, los créditos apec. Convienen que, en caso de rescisión del presente contrato, los créditos apec. Convienen que, en caso de rescisión del presente contrato, los creditos apec. Convienen que, en caso de rescisión del presente contrato, los creditos apec. Convienen que, en caso de rescisión del presente contrato, los creditos apec. Convienen que, en caso de rescisión del presente contrato, los creditos apec. Convienen que, en caso de rescisión del presente contrato, los creditos apec. Convienen que, en caso de rescisión del presente contrato, los creditos apec. Convienen que, en caso de rescisión del presente contrato, los creditos apec. Convienen que en caso de rescisión del presente contrato, los creditos apec. Convienen que en caso de rescisión del presente contrato, los creditos apec. Convienen que en caso de rescisión del presente contrato, los creditos apec. Convienen que en caso de rescisión del presente contrato.

- Créditos a favor de las personas paba adores de "LA CONTRATISTA"
- Créditos fiscales en los términos del Código Fiscal de la Federación.

01/01/2025-31/12/202

SINDICATURA

PUBLICAS Y CESARROLLO

WASHO

Morel San Juan

Bauti - To spec,

Ditto Quick ANGE 32 Mayo 281, Centroop, 5, 56200, San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.

Pág. 12 de 37

01/01/2025-31/12/2027

PRESIDENCIA

MUNICIPAL

Mpio, San Juan

Bautista Tuxtepec. Dtto. Tuxtepec,Oax 01/01/2025-31/12/2027



01/01/2025-31/17/

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-118/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

- Créditos a favor de "EL MUNICIPIO", teniendo preferencia los que resulten de falta de amortización del o los anticipos que se le hayan otorgado a cuenta del presente contrato a "LA CONTRATISTA", y
- Otros créditos a favor de terceros, distintos a los mencionados en los puntos anteriores.

NOVENA. AJUSTE DE COSTOS: "LAS PARTES" acuerdan la revisión y ajuste de los costos: que integran los precios unitarios pactados en este contrato, cuando a partir de la fecha del presentación de sus propuestas, ocurran circunstancias de orden económico no previstas en este contrato que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados, conforme al programa pactado. MUNICIP

"LAS PARTES" acuerdan que el procedimiento para la revisión y ajuste de costos Major San determinado desde las bases para el presente contrato será el mismo a que se refiere el pulista Turteper artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, de 101/2025, 1/1/2/2027 acuerdo a lo siguiente:

- A. El ajuste de costos debe ser solicitado por "LA CONTRATISTA", mediante escrito. debiendo adjuntar a éste, el estudio y soporte respectivo para que proceda, dentro de un plazo que no exceda de cinco días hábiles.
- B. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los relativos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) o bel índice que determine la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones. Cuando los índices que se requieran, no se encuentren dentro de los publicados por el INEGI o por la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones, procederán a calcularlos en conjunto, conforme a los precios que investiguen por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tresutista Turtepec. fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el INEGI, des Túrtepec. 0 ax. acuerdo al artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Esta 100 1/2025-31/12/2027 de Oaxaca.

Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el presente contrato o en caso de existir atraso no imputable a "LA CONTRATISTA", con respecto al programa que hubiere convenido. Cuando el atraso sea por causa imputable a "LA CONTRATISTA", procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa que se hubiere convenido.

Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos objeto del presente contrato. El ajuste se aplicara a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y atflicades originales durante el ejercicio del presente contrato.

El custo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés establecida por "LA CONTRATISTA" en su proposición EGIDURIA

DE HACIENDA juntos 51 podemos!

Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300/San Juan Bautista Tungger Onesar, Oax. 01/01/2025-31/12/2027



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

 F. Para el pago del ajuste de costos se estará a lo dispuesto en la Cláusula Sexta, por lo que respecta a la autorización y pago de la factura y a los plazos establecidos.

DÉCIMA, GARANTÍAS: "LA CONTRATISTA" se obliga a constituir y a sostener en la forma y términos establecidos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables, así como 6 previsto en este contrato, las siguientes garantías:

Fianza que garantice la correcta inversión, exacta amortización o devolución total del anticipo que le sea otorgado por "EL MUNICIPIO", en los términos de la cláusula cuarta del presente instrumento.

La póliza de la fianza a que se refiere el párrafo anterior deberá ser entregada por Humanista Tuxo CONTRATISTA" a "EL MUNICIPIO", dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, a la fechio 12025 3/112/2027 de notificación de la adjudicación y otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada a favor de la TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, a satisfacción de "EL MUNICIPIO", " con valor del 100% (cien por ciento) del importe total del anticipo señalado en el primer párrafo de la cláusula cuarta, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Dicha póliza deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- Número, fecha, objeto e importe total del contrato.
- B. Nombre y cargo de los representantes que suscriben el Contrato.
- C. Modalidad de adjudicación, número de procedimiento y número de obra.
- D. Número de fianza, Fecha de expedición, compañía afianzadora que la expide.
- E. Rubro, tipo de obra y modalidad.
- F. Que se otorga de conformidad con lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y demas 2025, 1912/2022 disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables en la materia.
- G. Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.

Que la fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando-hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente; o inclusive cuando dicha prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por la "EL MUNICIPIO", y se haya comunicado por escrito al contratista o fiado.

Que, para ser cancelada la fianza, será requisito previo e indispensable la autorización expresa y por escrito de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado por solicitud de "EL MUNICIPIO", quien la emitirá cuando el importe del anticipo haya sido debidamente aplicado, amortizado o devuelto en su totalidad.

J. Que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos manec. Oax. 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de instituciones de Seguros y de Fianzas en 5-2027 vigor y que renuncia al defecho que le confiere la misma Ley de sustituirse en las obligaciones de su fiado en caso de incumplimiento de éste, autorizando que se las hagan exigibles las importes de las reclamaciones que procedan de obstante que de

Juntos Av. 5 6 Mayo 281, Cenero & 8. 68300 Sen Juan Bautista Tuxter 1012225 31112/2027

DE HACIENDA Mplo/ San Juan Bautista Tuxtepec. Dtto: Tuxtepec, Oax.

PROCURADORA



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

- inmediato se contrate una nueva constructora para que termine las trabajos de obra pendiente por ejecutar.
- K. En el supuesto de que las partes celebren un convenio modificatorio al contrato o que los costos que sirvieron de base para integrar los precios unitarios se incrementan, y por ello se modifique el anticipo otorgado "LA CONTRATISTA" se obliga a entregati un documento adicional a la fianza, o bien, presentará una póliza de fianza en la que deberá indicarse que es conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada para el contrato original o presentará un endoso modificatorio a la póliza de fianza de anticipo.
- Fianza que garantice por "LA CONTRATISTA" el cumplimiento de todas y cada una de M las obligaciones derivadas del presente Contrato.

La póliza de la fianza a que se refiere el párrafo anterior deberá ser entregada por "L CONTRATISTA" a "EL MUNICIPIO", dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha (101/2025-3/1/2/2027 de notificación de la adjudicación y otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada a favor de la TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, a satisfacción de "EL MUNICIPIO", con valor del 10% (diez por ciento) del importe total incluyendo el impuesto al valor agregado de las obras objeto de este contrato. Dicha póliza deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- Número, fecha, objeto e importe total del contrato.
- B. Nombre y cargo de los representantes que suscriben el contrato.
- C. Modalidad de adjudicación, número de procedimiento y número de obra.
- D. Número de fianza, Fecha de expedición, compañía afianzadora que la expide.
- E. Rubro, tipo de obra y modalidad.

01/01/2025-31/17

- F. Que se otorga de conformidad con lo estipulado en el Artículo 37 fracción II de la Légitis de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables en la materia.
- G. Que la flanza se otorga en los términos de este contrato.
- H. Que la fianza garantiza la ejecución total de los trabajos materia de este contrato, aun cuando parte de ellos se subcontraten de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo.

Que la fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor, para el cumplimiento de obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente; o inclusive cuando dicha prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por la "EL MUNICIPIO" y se haya comunicado. por escrito al contratista o fiado.

Que, para ser cancelada la fianza, será requisito previo e indispensable la autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado por solicitud de la "EL MUNICIPIO", gruen la emitirá cuando el objeto del contrato haya sido cumplido en su totalidad

K. Que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo areceptuado en los artículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y que renuncia al derecho que le confiere la misma Ley de sustituirse en las obligaciones de su fiado en caso de incumplimiente de este autorizando que se las

juntos 🚮 podemos! Turkypa de Mayo 281, Gentro, E.R. 68300, San Juan Bautista Dibacous Carolina X 01/01/2025-31/12/2027



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

hagan exigibles los importes de las reclamaciones que procedan, no obstante que de inmediato se contrate una nueva constructora para que termine las trabajos de obra pendiente por ejecutar.

En el supuesto que "LA CONTRATISTA" no entregue la póliza de fianza en el plazo pactado en este apartado, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente del presente contrator

En el supuesto de que las partes celebren un convenio modificatorio al contrato o que los costos que sirvieron de base para integrar los precios unitarios se incrementen, "LA CONTRATISTA" se obliga a entregar un documento adicional a la fianza, o, bien, presentara RESIDE una póliza de fianza en la que deberá indicarse que es conjunta, solidaria e inseparable de la municifianza otorgada para el contrato original o presentará un endoso modificatorio a la póliza de mino. San fianza de cumplimiento.

La póliza de fianza otorgada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de CAL 101/2025 1/1/2027 CONTRATISTA" con motivo de este contrato, se cancelará cuando, se haya cumplido satisfactoriamente con el contrato en términos de lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y se haya otorgado fianza que garantice defectos o vicios ocultos, la cual tendrá un vigencia de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha en que se haga entrega física de la misma.

III. Asimismo, en los términos del párrafo segundo del artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, previamente a la recepción de los trabajos materia del presente contrato, "LA CONTRATISTA", a su elección, se obliga a ROCCIRADORA constituir fianza, o cheque certificado, con el objeto de garantizar durante un plazo de 12 Mojo, Sán Juan (doce) meses posteriores a la recepción de los trabajos por parte de "EL MUNICIPIO" autista frustepec, sus responsabilidades derivadas de defectos de ejecución, vicios ocultos, mala calidad detto frustepec, oax. los materiales o cualquiera otra responsabilidad en que hubiera incurrido "LA/10/1/2025-31/1/2/2027 CONTRATISTA".

En el caso de que "LA CONTRATISTA" haya optado por una fianza, ésta deberá ser otorgada por institución mexicana debidamente autorizada a favor de la TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, a satisfacción de "EL-MUNICIPIO", con valor del 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de la obra. La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones:

Número, fecha, objeto e importe total del contrato.

Nombre y cargo de las representantes que suscriben el contrato.

Modalidad de adjudicación, número de procedimiento y número de obra. Número de fianza, Fecha de expedición, compañía afianzadora que la expide.

Rubrevtigo de obra y modalidad.

(01/2025-31/17

Que se explde de conformidad con lo estipulado en el artículo 37 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y las demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables en la Materia.

Que ta janza se otorga en los terminos de este contrato.

DE HACIEND/ Mpio San Juan

Pág. 16 de 37

Otto, Tuxtepec,

2025-2027



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

- H. Que garantiza las responsabilidades derivadas de defectos de construcción, vicios ocultos o cualquiera otra responsabilidad en que hubiera incurrido durante la ejecución de los trabajos motivo del contrato, aun cuando parte de ellas se hubieran subcontratado, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo.
- Que la fianza estará en vigor por 12 meses, contado a partir de la fecha de recepción; total de los trabajos y, en caso de defectos de construcción, vicios ocultos o cualquiera otra responsabilidad derivada del contrato, continuará vigente hasta que se corrijan lós defectos y se satisfagan las responsabilidades.
- J. Que, para ser cancelada la fianza, será requisito previo e indispensable la autorización MUNICIPAL expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado por Mpro. Sartiluan solicitud de la "EL MUNICIPIO". Otto, Tuxtepec, Oax
- K. Que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 1/10/1/2025/31/12/2027 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

En caso de que "LA CONTRATISTA" haya optado por un cheque certificado, se deberá otorgar a favor de la TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA; TUXTEPEC, OAXACA, a satisfacción de "EL MUNICIPIO", por un 10% del monto total ejercido.

Los modelos de póliza fianza antes descritos, deberán apegarse a las DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE INDICATURA FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, publicadas mediante Decreto, en el Diario Oficial de 🕍 Federación, del día 15 de abril de 2022, las cuales se entenderán hechas a las entidades federativas, los municipios y los entes públicos, debiéndose dar cumplimiento en su caso a las posteriores actualizaciones que se emitan por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos del artículo 18, párrafo segundo de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

DECIMA PRIMERA, DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, **ELMUNICIPIO**" se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATISTA", el o los inmuebles en conde deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato.

El incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO", prorrogará en igual plazo, la fecha uxtepe Oax. ongunalmente pactada de terminación de los trabajos, los cuales, una vez concluidos, con esta 025-202 extensión de tiempo o no, deberá constar por escrito, el haber sido entregados.

DÉCIMA SEGUNDA. REPRESENTANTES DE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: "LA CONTRATISTA" ha designado al ING MAGDIEL ZERTUCHE ARCEO como su superintendente de Construcción, quien caenta con título y cédula resional y con experiencia comprobable de cinco años, en ejecution de trabajos afines o REGIDURIA a los del objeto de este contrato. 0110

Dito i luntos SI podemos!

DE HACIENDA Mpio San Juan Bautista Tuxtepec, v. 5 de Mayo 281, Centros, C.P. 68, 00, San Juan Bautista Tuxtepen, General pec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

El superintendente de construcción, deberá conocer los proyectos, normas de calidad, especificaciones de construcción, catálogo de conceptos, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción, bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos; toda vez que será responsable de la solicitud de modificaciones al proyecto, programas de ejecución convenidos, elaboración de estimaciones, solicitud de ajuste de costos, solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales, solicitud de convenios modificatorios, así como de suspensiones y terminaciones anticipadas.

RESIDENCIA Así mismo. "LA CONTRATISTA" ha designado al ING. GERARDO GÓMEZ CRUZ como su MUNICIPAL Director Responsable de Obra, quien será el encargado de revisar detalladamente previo al inicio de los trabajos, las condiciones en las que se ejecutarán los trabajos, características, Sautista Tuxtepec generales y particulares del proyecto, recabar toda aquella información que le sea pertinentento, Tuxtépec.Oax para realizar sus funciones, participar en la entrega del sitio de los trabajos al superintendente01/01/2025-31/12/2027 de vigilar la adecuada ejecución de los trabajos, dar seguimiento al programa de ejecución de los trabajos y atender en conjunto con el superintendente las acciones de prevención y atención prioritaria que permitan terminar los trabajos en tiempo y forma, firmar las notas de la bitácora, vigilar que el superintendente cumpla las condiciones de seguridad, higiene y limpieza, revisar las estimaciones presentadas por el superintendente, llevar el control de las cantidades de trabajo realizadas, avalar las cantidades de los insumos, rendimiento de maño de obra, maquinaria y equipo, de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos coadyuvar en la elaboración del finiquito de los trabajos y en la integración y conformación del expediente de los trabajos, y demás obligaciones establecidas en los artículos 200 de la Lêv de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca y 60 COPPRADORA Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca.

Bautista Tuxtepec. "EL MUNICIPIO", de conformidad con el mejor desarrollo del objeto del presente contrato. Des Tuxtepec. Oax. reserva el derecho de aceptación o remoción de la persona designada como superintendente de Construcción y del Director Responsable de Obra, por parte de "LA CONTRATISTA".

"EL MUNICIPIO", en términos de lo dispuesto por los artículos 61 de la Ley de Obras Públicas Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y 54 del Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca, deberá designar con antelación al inicio de los trabajos, a una persona servidora pública, que será responsable de la residencia de obray deberá contar con título y cédula profesional en arquitectura, ingeniería civil o ingenieríaarquitectura y que cuente con experiencia comprobable en la ejecución de trabajos afines o similares a los del objeto de este contrato y que preferentemente deberá contar con licencia de Director Responsable de Obra vigente en el Estado de Oaxaca.

La persona residente de obra será responsable de manera enunciativa mas no limitativa de: supervisar vigilar, controlar y revisar los trabalos objeto del contrato, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por "LA CONTRATISTA"; así milimo tendra la facultad de dar las instrucciones por escrito a través de la bitácora haciendo anotaciones semanales o según considere relevantes o necesarias de acuerdo a la forma convenida Plas modificaciones DE HACIENDA que para tales efectos hayan sido formalizadas.

juntos **51** podemos!

e. San Juan

01/01/2025-31/17/20

Mpio. San Juan a Tuxtepec. Bautis Otto: Tuxtepec,Oax. Av. 5 de Mayo 281, Centro, 202 58300, San Juan Bautista Tuxtepec 17049825-31/12/2027



Otto, Tunti pec, Dax. 1/01/2025-31/12/10

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-118/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Las funciones de la residencia de obra son: tomar las decisiones técnicas correspondientes y necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, debiendo resolver oportunamente las consultas, aclaraciones, dudas o solicitudes de autorización que presente el Director Responsable de Obra o el superintendente, con relación al cumplimiento de los derechos y obligaciones derivadas del contrato; vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de calidad, costo, tiempo y apego a los programas de ejecución de los trabajos, de acuerdo con los avances, recursos asignados y rendimientos pactados en el contrato; coordinar con los responsables de los trabajos las terminaciones anticipadas o rescisiones de contratos y, cuando se justifique, las suspensiones de los trabajos, debiéndose auxiliar de la dependencia o entidad para su formalización; rendir informes con la periodicidad establecida por la convocante, así como un informe final sobre el cumplimiento del contratista en los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos.

"EL MUNICIPIO" podrá remover de su encargo a la persona designada como residente de Otto. Tuxtepec. Otto. Tuxt

"LAS PARTES" convienen, que en caso de que "EL MUNICIPIO" contrate a un tercero para la supervisión, vigilancia, control y revisión de la obra, "LA CONTRATISTA" otorgará a ésta, las facilidades, documentos y datos necesarios; sin embargo "EL MUNICIPIO", a través de residente de obra será responsable, de cualquier autorización y aprobación de los asuntos relacionados con los trabajos materia del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS: En la fecha programada para el término de los trabajos, "LA CONTRATISTA" comunicará a "EL MUNICIPIO", a través de la UNICORA bitácora, sobre la terminación de los mismos, anexando en este caso, los documentos que poio san Juan soporten, e incluirá una relación de las estimaciones o de los gastos aprobados, monto ejerciologísta Tuntepec. y créditos a favor o en contra, el inmueble en condiciones de operación, los planos. Tuntepec. O se correspondientes a la construcción final, las normas y especificaciones aplicadas durante de los bienes instalados, si así corresponde.

"EL MUNICIPIO" verificará que los trabajos estén debidamente concluidos, dentro de los veine días siguientes a la comunicación, y al efecto, se deberá informar a Órgano Interno de control, con diez días de anticipación: el lugar, la fecha y hora, en que se efectuará la recepción de los trabajos. De este acto, se levantará acta entrega, quedando los trabajos bajo la responsabilidad de "EL MUNICIPIO".

Si durante la verificación de los trabajos, "EL MUNICIPIO" encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, deberá solicitar a "LA CONTRATISTA" so reparación, conforme a las condiciones pactadas en el contrato, "EL MUNICIPIO", por condicion del residente de obra, tornando en consideración las características, complejidad y magnitud de los trabajos a corregir, se podrá conceder a "LA CONTRATISTA" una prórroga por el periodo que acuerde con "EL MUNICIPIO", para la reparación de las deficiencias; en esta periodo no se aplicarán penas convencionales. Transcurrido el plazo sin que "LA CONTRATISTA" haya reparado los

Mpio. San Juan

Bautista Tuxtepec,

Mpio. San Juan

Bautista Tuxtepec,

Composition of Compositi



(01/2025-31/12 "

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-118/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

trabajos, "EL MUNICIPIO" procederá a hacer efectivas las garantías a que haya lugar, sin perjuicio de que "EL MUNICIPIO" opte por la rescisión administrativa de este contrato.

Las reparaciones de las deficiencias a que alude el párrafo precedente no podrán consistir en la ejecución total del concepto o conceptos de trabajo pendiente de realizar; en este caso, no se procederá a la recepción y se considerará que la obra no fue concluida en el plazo convenido.

Una vez formalizada la recepción física de los trabajos, ambas partes procederán a los treinta días naturales contados a partir de dicha recepción, a elaborar el finiquito correspondiente, en PRESIDE el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una "LAS PARTES", describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, previo a la firma de éste, "LA CONTRATISTA" deberá acreditar con las constancias, que no existen Bautista Tuxtepec. adeudos pendientes con la comunidad por concepto de comidas, pago a trabajadores y materiales; asimismo, deberá acreditar, que no tiene adeudos por concepto de cuotas obrero patronales ante el IMSS, INFONAVIT, SAT o ante cualquier otra autoridad con la que tenga obligación de cubrir cuotas o derechos derivados de la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

De existir desacuerdo entre "LAS PARTES" o bien en el supuesto de que "LA CONTRATISTA" no acuda a las instalaciones de "EL MUNICIPIO" en la fecha indicada para la elaboración del finiquito, esta última procederá a elaborarlo, comunicando su resultado à "LA CONTRATISTA" dentro de un plazo de diez días naturales, contados a partir de sta emisión.

Una vez notificado el resultado del finiquito a "LA CONTRATISTA", ésta tendrá un plazorde de liniquito a "LA CONTRATISTA", esta tendrá un plazorde de liniquito a "LA CONTRATISTA", esta tendrá un plazorde de liniquito a "LA CONTRATISTA", esta tendrá un plazorde de liniquito a "LA CONTRATISTA", esta tendrá un plazorde de liniquito a "LA quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda. Si transcurrido dicho plazoficio San Juan Bautista Tuxtepec. no realiza gestión alguna, el finiquito se tendrá por aceptado. Otto. Tuxtebec, Oax.

Determinado el saldo total, en el caso que el crédito sea a favor de "LA CONTRATISTA", "Eu1/2025-31/12/2027 MUNICIPIO" pondrá a su disposición de "LA CONTRATISTA", el pago correspondiente mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, se hará la gestión correspondiente y, una vez autorizado los recursos, se hará efectivo el pago; en caso, de que el crédito sea a favor de "EL MUNICIPIO", ésta solicitará el reintegro de los importes esultantes, a lo cual, "LA CONTRATISTA" realizará el pago correspondiente por medios electrónicos o mediante cheque certificado a favor de la Secretaría de Finanzas dentro de los puince días naturales siguientes a su requerimiento.

<u>Fratá</u>ndose de recepción parcial, previo acuerdo por escrito entre "LAS PARTES" \pien ? sterición a las características de los trabajos materia del presente contrato y siempre que a de "EL MUNICIPIO", existan partes de los mismos que puedan considerarse; erminados utilizables y en operación: "LA CONTRATISTA" debera entregar los planos correspondientes a la construcción final las normas y especificaciones que fueron aplicadas durante su ejecución, así como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento correspondientes y los certificados de garantas de calidad y funcionamientos de los bienes LICAS * DESARROLLO instalados. LR34NO

5'de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxteped Caxalistepec, Oax.

REGIDURÍA Mpid, Can Suan DE HACIENDA Bautista Tuxtenec, Mpio. \$an Juan :luntos **SI** podemos! Bautista Tuxtepec.

01/01/2025-31/12/2027

Pág. 20 de 37

MUNICIE

Mpio. San/Juan

Otto, Tuxtopec, Oax

01/01/2025/31/12/2027



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

No obstante, la recepción total o parcial de los trabajos, según se trate, "LA CONTRATISTA" se obliga a responder por trabajos faltantes, mal ejecutados, defectos o vicios ocultos, pagos en exceso o cualquier otra responsabilidad a su cargo, en los términos establecidos en la fracción III de la Cláusula Décima del presente contrato.

Independientemente de que la recepción de los trabajos sea total o parcial, "LA CONTRATISTA" se obliga a entregar el inmueble en condiciones de operación, los planos correspondientes a la construcción final, las normas y especificaciones aplicadas durante su ejecución, manuales e instructivos de operación y los certificados de calidad y funcionamiento de los bienes instalados, si así corresponde.

DÉCIMA CUARTA, SUMINISTROS:

- I. En los casos que proceda y, en razón del tipo de obra, "EL MUNICIPIO" gestionará y Otto. Tuxtegec. Oax 01/01/2025-31/12/2027 proporcionará a "LA CONTRATISTA", lo siguiente:
 - A. Los permisos necesarios para su ejecución, tales como de construcción, derechos de vía o en su caso liberación de vías, cruces con vías de ferrocarril o carreteras federales, con línea de comunicación o transmisión o de cualquier propiedad privada.
 - B. El retiro o acondicionamiento de líneas e instalaciones eléctricas que constituyans obstáculos para el desarrollo de los trabajos de este contrato.
 - C. Los gastos de indemnización que se originen por los conceptos indicados en los párrafos anteriores, serán pagados directamente por "EL MUNICIPIO".
 - D. Los materiales y equipos necesarios para su instalación permanente en la obración. excepto aquellos que debe suministrar "LA CONTRATISTA" en términos del presentemos suministra de la contratició del presentemos del presentemo contrato, conforme se detallan en el listado de insumos que intervienen en la propuesta l'autista l'aktepec. Dichos materiales y equipos, serán entregados en los almacenes y/o bodegas de zona de trabajo donde se localice la obra.
- II. A su vez. "LA CONTRATISTA" se obliga en este aspecto, a lo siguiente:
 - A. Recibir en calidad de depósito, los materiales y equipos que esté obligada a proporcionarle "EL MUNICIPIO" para la realización de la obra y a transportarlos, bajo: su riesgo, desde los almacenes y/o bodegas de la zona de trabajo, hasta los lugares de la instalación.

Verificar la cantidad de los materiales que reciba, de acuerdo con las remisiones o listas de embarque y con las especificaciones de los pedidos correspondientes. Bautist

Establecer, conservar y manejar, los almacenes necesarios para la custodia y control de los materiales y equipos suministrados por "EL MUNICIPIO" sobligándose también a atender las indicaciones que esta considere pertinente formular derivados de su facultad de verificar en cualquier tempo las existencias y el estado de su almacenamiento. REGIDURÍA DE OBRAS

PUBLICAS Y CESARROLLO SIMONCATURA

01/01/2025-31/12/20

Mpio. San Juan [podemos! Juntos

ta Tuxtepec. Tuxte pec Oax. 01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA

Pág. 21 de 37

RESIDENC

Bauti TuAv: Bide Mayo 281, Cantro .: C.B. 683007 San Juan Bautista Tuxten Otto, Tuxt pec, Jax.

LREAND!



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

- D. Devolver bajo su riesgo a "EL MUNICIPIO", una vez terminada la obra, los materiales y equipo sobrantes, clasificándolos e inventariándolos convenientemente en comparación con los instalados, mediante entrega en los almacenes y bodegas de la zona de trabajo donde se localice la obra.
- E. Pagar a "EL MUNICIPIO", el importe de los faltantes de materiales y equipos, a los precios que rijan en el momento que deba entregar los mismos.

"LAS PARTES" establecen que "LA CONTRATISTA" es la responsable directa de los materiales y equipos que le sean suministrados por "EL MUNICIPIO" e igualmente que, si diese a los materiales y equipos citados un fin distinto del aquí pactado, queda sujeto a la responsabilidad penal.

DÉCIMA QUINTA. CAMPAMENTOS Y BODEGAS: En caso de que sea necesaria la aputista Tuxtepo instalación de campamentos y/o bodegas, se permitirá a "LA CONTRATISTA" que utilicento l'uxten previa autorización por escrito de "EL MUNICIPIO", los terrenos disponibles en las cercanias (1/10/12/225-3/112/2027 de la obra y que sean propiedad o controlados por "EL MUNICIPIO".

"LA CONTRATISTA" podrá utilizar terrenos de propiedad particular, ejidal o comunal, para instalar sus campamentos y/o bodegas, pero en estos casos, ésta realizará por su cuenta, los arreglos que sean necesarios con las personas propietarias o las autoridades agrarias en turno, agentes que corresponda y pagará, asimismo, las rentas y demás gastos relativos a estos arreglos.

En cualquier caso, "LA CONTRATISTA" someterá a la aprobación de "EL MUNICIPIO", la localización de los terrenos que pretende utilizar, la que, en su caso dará la autorización correspondiente.

"LA CONTRATISTA" construirá por su cuenta y con cargo a sus costos indirectos, los campamentos, oficinas, bodegas, polvorines o sitios para almacenamiento de explosivos, que. Tuxtepec.Oax. 01/01/2025-31/12/2027 requiera para la ejecución de la obra.

Serán propiedad de "LA CONTRATISTA", todos los bienes muebles correspondientes a tales instalaciones, teniendo obligación de retirarlos, a la terminación de la obra.

"LA CONTRATISTA" se obliga a que las construcciones que haga de campamentos comedores, oficinas y locales para servicios médicos, sean del tipo adecuado para asegurar condiciones razonables de comodidad, seguridad e higiene, durante la ejecución de la obra, como a establecer las medidas necesarias para el mantenimiento y el orden de sus nstalaciones. Bautista, Tuxtoped,

as reces de drenaje de los edificios que construya no deberán descargar en sitios o en formauconveniente con relación a otros campame res habitados o que puedan motivar la contaminación del agua de la zona.

DECIMA SEXTA. OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS: PUBLICAS X-DESARROLLO

> Bautista Tuxtepec podemos!

Mpio. S

Pág. 22 de 37

Tuxteone, Onx.

w. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Grand Baxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

(01/2025-31/12/202



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

- Programa: "LA CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos de acuerdo con los Programas de Erogaciones de Ejecución General de los Trabajos, equipos, materiales y mano de obra que se firman por "LAS PARTES" y se integran como anexos al presente contrato.
- Contratación de mano de obra local: "LA CONTRATISTA" deberá observar lo establecido en el artículo 51, fracción X Bis, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, que establece que, deberá contratar al menos el 50% de mano de obra local, en pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, o zonas consideradas con cierto grado de marginación
- Bitácora: La Bitácora de Obra es el instrumento técnico que constituye el medio de RESIDENCIA comunicación entre "LAS PARTES" que formalizan los contratos, en el cual se registrán MUNICIPAL los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, Móio. San Juan deben realizarse anotaciones semanales, ya sea a través de medios remotos de medios de m comunicación electrónica, caso en el cual se denominará bitácora electrónica, u otros 1/01/2025/5/1/12/2027 medios, en cuyo caso se denominará bitácora convencional y constituirá el instrumento que permita a los órganos de control, verificar los avances y modificaciones en la ejecución de los trabajos, encomendados con el presente contrato a "LA CONTRATISTA".

"LAS PARTES" de manera obligatoria utilizarán la Bitácora de Obra, la cual será custodiada por el Residente de Obra de "EL MUNICIPIO".

En la Bitácora de Obra deberá constar de manera enunciativa más no limitativa los asuntos importantes que se desarrollen durante la ejecución de las obras, el cumplimiento de los derechos y obligaciones pactados en el presente contrato, la información respetado del desarrollo de los trabajos, determinando el avance de los mismos, así como el pago. de las estimaciones realizadas, suspensiones y otras circunstancias que se presentente DRADORA Asimismo, se asentarán y resolverán, problemas específicos de carácter técnico y administrativo, desde la fecha de iniciación, hasta la de conclusión. Bautista Tuxtepec. Otto, Tuxtepec_Dax.

A. Se deberá iniciar la Bitácora de Obra, manifestando textualmente la fechande 25-31/12/2027 apertura, datos generales de "LAS PARTES", como nombre y firma del personal autorizado, domicilios, teléfonos, datos particulares del contrato y alcances descriptivos de los trabajos y características del sitio donde se desarrollarán, la descripción de los documentos que identifiquen oficialmente al superintendente de Construcción, Director Responsable de Obra, como responsable por parte de "LA CONTRATISTA", y al Residente de Obra, como parte de "EL MUNICIPIO", quienes ealizarán los registros en la Bitácora, indicando a quién o quiénes se autoriza adicionalmente, para llevar a cabo registros. PUBLICA

Podas las notas deberán numararse en forma seriada y fecharse consecutivamente in Juan autista, Tuxtepec. respetando el orden establecido tto. Tuxtepec, Oax,

Ca Las notas deberán manifestarse de manera clara.

01/01/2025-31/17

D. Guando se cometa algun error en la redacción, la nota deberá anglarse por quien la SINDemita, abriendo de inmediato otra nota con el número consecutivo que corresponda

> Mpio, San Juan ¡Juntos 🚮 podemos!

Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec. 3300, San Juan Bautista Tuxtepec, Otika Jyxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

2025-2027



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

y con la descripción correcta. Si una nota aparece con tachaduras o enmendaduras, será considerada nula.

- E. Todas las notas deberán quedar cerradas y resueltas, o especificarse que su solución será posterior, debiendo en este último caso, relacionar la nota de resolución con la que dé origen y el cierre de la bitácora se consignará en una nota que dé por terminados los trabajos.
- F. Una vez firmadas las notas de la bitácora, se deben cancelar los espacios sobrantes en la hoja, al completarse el llenado de las mismas. Una vez firmadas las hojas de la bitácora por las personas interesadas, estas mismas podrán obtener una contre ESIDEN de la bitácora.
- G. Cuando se requiera, se podrán validar oficios, minutas, memorándums y circular esquista Tutteper Dtto. Tuxtepec.Oax refiriéndose al contenido de los mismos, o anexando copias. 01/01/2025/31/12/2027
- H. Las hojas originales y sus copias deberán estar foliadas y estar referidas al contrato de que se trate.

Equipo: "LA CONTRATISTA" se obliga a tener el equipo indispensable para la realización de los trabajos, en buenas condiciones de uso y disponibilidad, en el sitio de la realización de la obra.

- Difusión: "LA CONTRATISTA" se obliga a realizar campaña de difusión del programa del cual proviene el financiamiento, mediante lona publicitaria o mampara, misma que será costeada por ésta, con las medidas y datos autorizados por "EL MUNICIPIO"
- Retenciones: "LA CONTRATISTA" acepta que, del importe de las estimaciones seila retenga lo siguiente: Otto, Tuxtepec, Oax.
 - A. El 0.5% (cinco al millar): Por concepto de derecho, que servirá para la vigilañtila/2025-31/12/2027 inspección y control de los procesos de ejecución de obra pública, sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, lo anterior con fundamento en el artículo 38 de la Ley Estatal de Derechos en relación con el artículo 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

El Impuesto Estatal: De acuerdo a lo establecido en los artículos 64 y 66 de la Ley Estatal de Hacienda, se retendrá el 3% (tres por ciento) sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, que se obtendrá del importe de sus estimaciones, para lo cual, "LA CONTRATISTA" al presentar su facturación para cobro de estimaciones, deberá indicar invariablemente en cada una de las facturas: número de trabajadores permanentes, de trabajadores eventuales y la base gravable de la que se efectuará el cargo.

Derechos por los servicios de supervisión y verificación domiciliar: Las contratistas, que celebien contratos de obra pública o servicios relacionados con las entidades municipales, pagarán y causarán por el importe total da la contratación, sin incluir et importe del impuesto al valor agregado I.V.A, el 3% (res

> Badosta Juxtep Juntos podemos!

Mpio, San Juan Bautista Tuxtepec. C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

DE HACIENDA

Pág. 24 de 37

Otto, Tuxt pec, Jax 01/01/2025-31/12/201

IA



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

acuerdo a lo establecido en el artículo 24 fracción VI de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca.

D. Las penas convencionales pactadas en la Cláusula Décimo Novena: Referente a las sanciones por incumplimiento del Programa y las demás contribuciones federales, estatales y municipales, que al efecto se generen y que, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, "EL MUNICIPIO" tenga que retener a "LA" CONTRATISTA".

DÉCIMA SÉPTIMA. DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y/O ADMINISTRATIVO ESIDE En el supuesto de que durante la ejecución del presente contrato, llegaren a surgirunicipal discrepancias de carácter técnico y/o administrativo sobre los aspectos que más adelante státio. San/Man señalan de manera específica y limitativa, "LAS PARTES" convienen en que figitista Tyxtepec. representantes designados por cada una de ellas en la Cláusula Décimo Segunda 0 110. Tuxtopec. Oax notifiquen por escrito la discrepancia, indicando de manera expresa en qué consiste, para que inicie un procedimiento de aclaraciones al día siguiente de recibida la notificación y en un término no mayor a diez días hábiles, se procure llegar a un acuerdo.

La resolución a la que lleguen "LAS PARTES", deberá constar por escrito, para lo cual, se levantará la minuta correspondiente, que será suscrita por sus representantes, reconociendo desde ahora, total validez a dicho acuerdo. En el supuesto de que, en el término establecido 🕻 los representantes de "LAS PARTES" no lleguen a un acuerdo que ponga fin 🚜 🙉 discrepancia, quedarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante las autoridades competentes.

Aspectos específicos de carácter técnico y administrativo que "LAS PARTES" convienence convienence de carácter técnico y administrativo que "LAS PARTES" convienence de carácter técnico y administrativo que "LAS PARTES" convienence de carácter técnico y administrativo que "LAS PARTES" convienence de carácter técnico y administrativo que "LAS PARTES" convienence de carácter técnico y administrativo que "LAS PARTES" convienence de carácter técnico y administrativo que "LAS PARTES" convienence de carácter técnico y administrativo que "LAS PARTES" convienence de carácter técnico y administrativo que "LAS PARTES" convienence de carácter técnico y administrativo que "LAS PARTES" convienence de carácter técnico y administrativo que "LAS PARTES" convienence de carácter tecnico y administrativo que "LAS PARTES" convienence de carácter de caráct someter a un procedimiento de resolución, para el caso de que se llegaren a presentar juliano de como discrepancias. "LAS PARTES" reconocen que el procedimiento de resolución establecido en untegec. O ex. esta cláusula, no se refiere al procedimiento de conciliación previsto en la Ley de Obtas (25-31/12/2027) Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

DÉCIMA OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: El caso fortuito o fuerza mayor es todo hecho de la naturaleza o acto del hombre, imprevisible o inevitable, que, sin culpa o negligencia de alguna de "LAS PARTES", impida el cumplimiento de alguna o todas las obligaciones a su cargo o el oportuno cumplimiento de las mismas o la forma convenida para dicho cumplimiento de conformidad con el Contrato.

Entre los casos fortuitos o de fuerza mayor pueden determinarse de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes eventos: incendios, terremotos, guerras, inundaciones, sabotajes, aportos de limitativa, los siguientes exercises de la limitativa de la limitatit uelgas declaradas, ciclones, motines o disturbios, catástrofes de transportes marítimos.5-2027 ferroviarios, aéreos o terrestres, paro de fábrica(s) por causas no imputables a "LA CONTRATISTA".

Cuando cualquiera de "LAS PARTES" por efecto de caso fortuito o tueza mayor, dejare de cumplir con sus respectivas obligaciones, quedará liberado de la responsabilidad consecuente

SINDICATURA Male of the Marian Dtto. Tuxt pec, Sax 01/01/2025-31/17/702

EAND Molo San Juan Juntos Si podemos! Av. 5 de Mayo 281; Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepeq Careta Tuxtepec.

PÚBLICAS Y DESARROLLO

08 07 2085 05 11 2025

REGIDURIA DE HACIENDA Mpio, San Juan Otto, Tuxtepec.Oax.

01/01/2025-31/12/2027

Pág. 25 de 37



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

con dicho incumplimiento, relativa a la indemnización de los daños y perjuicios causados a la otra parte, siempre que en tal evento se cumplan las siguientes condiciones:

- A. Que la parte que sufra la fuerza mayor no haya dado causas o contribuido a que se produjera.
- B. Que la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor lo notifique de inmediato a la otra parte y adopte las medidas urgentes tendientes a evitar la extensión de sus efectos o daños a las personas o bienes de la otra parte.
- C. Que la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor, acredite a satisfacción de la otra parte mediante las constancias idóneas, la existencia, duración y efectos de dicho caso PRESIDENC fortuito o fuerza mayor.

Mpio, San Jus La parte que no sufra el caso fortuito o fuerza mayor, se abstendrá de exigir indemnización Bautista/Tuxtepec. alguna o de aplicar sanciones por el incumplimiento en que incurra la parte que lo sufra, si se^{Dtto. Tu}rtepec,Oax 1/01/2025-31/12/2027 satisfacen las condiciones indicadas en los numerales A, B y C antes descritas, incluyendo las penas convencionales previstas en el presente contrato y de ser aplicable, se establecerá de común acuerdo, nueva fecha de entrega de la obra.

Cada parte reportará individualmente las consecuencias económicas que produzcan en sus respectivos patrimonios el caso fortuito o fuerza mayor.

En el evento de que un caso fortuito o fuerza mayor, haga imposible la realización de la 📆 "LAS PARTES" están de acuerdo en que "EL MUNICIPIO" levantará acta circunstanciada donde haga constar el estado que guardan los trabajos en dicho momento.

SINDICATURA DÉCIMA NOVENA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA: A fina della RADORA verificar si "LA CONTRATISTA" está ejecutando las obras objeto de este contrato de acuerdo San Juan con el Programa de Erogaciones de Ejecución General de los Trabajos, "EL MUNICIPIO età Tuytepec. comparará mensualmente el importe de los trabajos ejecutados, con el de los que debieno 25.3112 realizarse en los términos de dicho programa, en el entendido que, al efectuar la comparación,

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el importe de la obra realmente ejecutada, es menor que el de la que debió realizarse, "EL MUNICIPIO" retendrá en total el 0.5% (cinco al millar) de la diferencia de dichos importes, multiplicada por el numero de meses transcurridos, a partir del mes en el cual se encuentran en atraso las actividades o trabajos, hasta el de la revisión. Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o gevolución que corresponda, a fin de que la retención total sea la indicada. Mto. Tuxte

Si de acuerdo con lo estipulado anteriormente, al efectuarse la comparación correspondientes al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en beneficio de EEL MUNICIPIO de trulo de pena convencional, por expirite retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA". Esta peda convencional se determinará únicamente en función de los trabajos no ejecutados conferme al programa convenido:

PÚBLICAS Y DESARROMO SINDICATURA REAND o, San Juan Dito. To spec. Oal Juntos Si podemos! Av/ 6 6e Mayo 2811 Ceptro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxteped to January Day.

Otto, Tupit mec.

11/01/2025-31/12 "

la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada.

REGIDURIA DE HACIENDA Mpio, San Juan Bautista Tuxtepec.

01/01/2025-31/12/2027

Pág. 26 de 37

MUNICIPA



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAXACA"

Si "LA CONTRATISTA" no concluye la obra en la fecha señalada, como pena convencional deberá cubrir a la ejecutora del gasto, la cantidad del 0.2% (dos al millar), calculada sobre el monto total del contrato (incluyendo los convenios modificatorios y ajuste de costos, en su caso), por cada día calendario de demora y hasta el momento en que la obra quede concluida a satisfacción de la ejecutora del gasto, esto sin aplicar el impuesto al valor agregado.

El monto de las penas convencionales, en ningún caso podrá ser superior, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento a que se refiere el apartado II de la Cláusula Décima de este contrato.

Independientemente del pago de las penas convencionales señaladas en los párrafos parrafos anteriores, "EL MUNICIPIO", podrá exigir el cumplimiento del contrato, rescindirlo para determinar las retenciones y en su caso, la aplicación de la sanción estipulada. No se tomarán en cuenta, las demoras motivadas por causas imputables a "EL MUNICIPIO", caso fortuito o Otto, Tuxtepec.Oax fuerza mayor, ya que, en tal evento, "EL MUNICIPIO", hará al programa las modificaciones 01/01/2025-31/12/2027 que a su juicio procedan.

En caso de que "EL MUNICIPIO", con base en lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y las demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables, opte por rescindir el contrato por causas imputables a "LA CONTRATISTA", procederá ésta a hacer efectivas las garantías de anticipo y cumplimiento: absteniéndose de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que se efectuará dentro de cuarenta dias naturales siguientes, a la fecha de notificación de la rescisión o del incumplimiento del contrato

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades adicionales que pudieran llegar Savi URADORA configurarse.

VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: "EL MUNICIPIO" podrá suspender en todo ODRO Muntepac. Dax. parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada, debiéndose determinar, en 180/2025-31/12/2027 caso, la temporalidad de la suspensión, la que no podrá ser indefinida, de acuerdo al artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Para tales efectos, "EL MUNICIPIO" emitirá un acuerdo debidamente fundado y motivado así... como la fecha prevista para la reanudación de los trabajos, las acciones que debe considerans 🕬 en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo, dicho acuerdo deberá notificarse a "DARECC CONTRATISTA", de conformidad con lo establecido en el artículo 59 último párrafo de la Le 🕒 🕒 PUBLIC de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

El presente Contrato, podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que sta hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión temporal, debiendo formalizarse Tuxtepet, Cax 2025-2027 por escrito la reanudación de los trabajos.

Cuando la suspensión de los trabajos sea por causas imputables a "EL MUNICIPIO", ésta pagará a "LA CONTRATISTA" fos trabajos ejecutados, así como los gastes no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprehados y se relacionen OBLICAS Y DESARROLLO

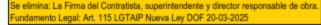
> Mpio San Juan Bautista Oxtepec, Juntos SI podemos!

Otto, Tuxt pec, Jay 01/01/2025-31/12/2025

DE HACIENDA Mpio, San Juan Bautiste AV. 9 da Mayo & Barro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxteppa Ostanapec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA

autista Tux





"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

directamente con este contrato, en observancia de lo dispuesto por el artículo 59 fracción I de la Lev de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor, "LA CONTRATISTA" de manera fundada y motivada, considere que debe suspenderse la continuidad total o parcial de los trabajos, deberá presentar su solicitud formal a la "Ejecutora del Gasto", quien resolverá dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de la solicitud. En caso de que la "Ejecutora del Gasto" resuelva la no suspensión de los trabajos. "LA CONTRATISTA" para suspender la obra, deberá obtener una declaratoria por parte de la autoridad judicial correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 fracción III y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca. PRESIDENCIA

VIGÉSIMA PRIMERA, TERMINACIÓN ANTICIPADA: A partir de lo establecido en los artículos 58 y 59 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, cuando concurran razones de interés general, existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos y se demuestre que de continuar con las obligaciones 01101/2035-31/12/2027 pactadas, se ocasione un daño o perjuicio grave al estado, o bien, no sea posible determinar a temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere la cláusula anterior, se podrá dar por terminado anticipadamente, el presente Contrato.

EL MUNICIPIO" deberá comunicar a "LA CONTRATISTA", la terminación anticipada dels contrato, mediante acuerdo debidamente fundado y motivado.

Una vez comunicada por "EL MUNICIPIO". la terminación anticipada del Contrato, éstá procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo dels inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando, con o sin la comparecencia de "🕍 CONTRATISTA", acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra, dicha acta se levantará ante la presencia de fedatario público.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, de Tuxtepec, Oax CONTRATISTA" podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, deberá presentar soliê#titd2025-31/10/2027 por escrito a "EL MUNICIPIO", quien resolverá dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de la misma, pero, en caso de negativa, "LA CONTRATISTA" deberá obtener. a declaratoria correspondiente, por parte de la autoridad judicial.

cuando se dé por terminado anticipadamente el Contrato, "EL MUNICIPIO" pagará a "LA CONTRATISTA", los trabajos realizados, así como los gastos no recuperables, siempre que ION estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con AS este Contrato. Mpio, de San Juan

Habrá lugar a la terminación anticipada del contrato por mutuo consentimiento dest**LAS**tenec PARTES", cuando así lo consideren conveniente, siempre y cuando, no se cause perjuicio alc. Oax erario.

CONTRATISTA": VIGESIMA SPONSABILIDADES CONTRATISTA" se foblica a que los materiales y equipo que se utilicen e instalen en los rabajos objeto del contrato cumplan con las normas de calidad establecidas DE HACIEND

Baying Tuxtepe Juntos 📢 podemos!

Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec. MUNICIPAL

Bautista Textepec.

Otto, Tuxtépec, Oax

Mpio. San



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

realización de todas y cada una de las partes de dichos trabajos, se efectúen de conformidad con el proyecto y las especificaciones generales y particulares y a satisfacción de "EL MUNICIPIO"; así como, a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, se lleguen a causar a "EL MUNICIPIO" o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía señalada en el apartado III de la Cláusula Décima de este contrato.

Es facultad de "EL MUNICIPIO" realizar la inspección de todos los materiales que vayan a usarse en la realización de los trabajos, ya sea en el sitio de estos o en los lugares de adquisición o de fabricación.

Así mismo, en virtud de que "LA CONTRATISTA" es la única responsable de la ejecución de los trabajos, deberá sujetarse a todos los reglamentos y órdenes de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente, que rijan en el ámbito federal, estatal y municipal, así como abautista Tuxter Otto. Tuxtepec, Oax las instrucciones que al efecto le señale "EL MUNICIPIO". 01/01/2025-31/12/2027

En ese mismo sentido, "EL MUNICIPIO" no será responsable de los daños o perjuicios que sufran los bienes de "LA CONTRATISTA" o terceros durante la ejecución de los trabajos.

En virtud de lo anterior, "LA CONTRATISTA" deberá cubrir los daños y perjuicios que causĕ a terceros en sus bienes o propiedades durante la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, por inobservancia o negligencia de sus representantes legales, directivos o rabajadores, al no prever ni adoptar, acorde a la normatividad aplicable en materià de construcción estatal, las medidas de seguridad y prevención de accidentes, daños y perjuicios contra terceros, por tanto, de ocurrir esos siniestros que dañen el patrimonio de las persolidas. "LA CONTRATISTA", desde este momento queda obligada a responder de esos danos y perjuicios causados, resarciéndolos en dinero o en especie. Toda petición de personas afectadas dirigida a "EL MUNICIPIO", deberá ser atendida y resuelta por prid-Auxtepec.Oax. 21/01/2025-31/12/2027 CONTRATISTA".

"LAS PARTES" reconocen y aceptan que quedan a salvo los derechos de "EL MUNICIPIO", para exigir a "LA CONTRATISTA", el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que corresponda a juicio de la primera, una vez que se hagan efectivas las garantías Juntos SI constituidas conforme a este contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. RELACIONES LABORALES: "LA CONTRATISTA", como patró indef personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será la únicaresponsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás emenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo anterior, no se le considera a extenso "EL.MUNICIPIO" como patrón solidario, ni patrón sustituto. 2025-202

"LA CONTRATISTA" conviene en responder todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra d'en contra de "EL MUNICIPIO", en relación consos trabajos del contrato, debiendo cuar que quier importe que de ello se derive y de ar a salvo de tales reclamaciones a "EL MUNICIPIO", a más tardar a los diez días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por esta última. DE HACIENDA

Mpib Sah Juan | Juntos 🚮 podemos!

Mpio, San Juan 01/01/2025-31/12/2027 Cax

08 07 2025 05 11 2025



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: "EL MUNICIPIO" podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Procederá la rescisión administrativa, cuando "LA CONTRATISTA" se ubique en alguno de los siguientes supuestos:

- A. Incumpla con sus obligaciones pactadas en el presente Contrato y sus anexos;
- B. No inicie los trabajos en la fecha pactada;
- C. Suspenda injustificadamente los trabajos o incumpla con el programa de ejecución por MUNICIPAL falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción, así como cuando no repare Mpio. San Juan o reponga, alguna parte de la obra rechazada por no cumplir con las especificaciones autista juxtepec. Oax de construcción o normas de calidad;
 01/01/2025-31f12/2027
- D. Sea declarado o sujeto a concurso mercantil, quiebra o suspensión de pagos, o cualquiera otra figura análoga;
 - Si no cubre oportunamente ni en su totalidad, los salarios de sus personas trabajadoras y demás prestaciones de carácter laboral (I.M.S.S. INFONAVIT, SAT, etc.), y que con motivo de estas se generen discrepancias durante o después de la realización de los trabajos en perjuicio de la misma;
- F. Cuando durante el periodo de la ejecución de los trabajos, pierda las capacidades in CATURA técnicas, financieras u operativas que hubiere acreditado para la adjudicación del CURADORA contrato;
 Modernos de la ejecución de los trabajos, pierda las capacidades in CATURA técnicas, financieras u operativas que hubiere acreditado para la adjudicación del CURADORA contrato;
- G. Se le revoque o cancele de manera definitiva, cualquier permiso o autorizaci

 Bautista Tuktepec,
 Oax.

 gubernamental necesaria para la ejecución de los trabajos;

 01/01/2025-31/12/2027
- Cuando sin autorización expresa por parte de "EL MUNICIPIO", ceda o transfiera sus obligaciones y/o derechos del Contrato, de cualquier forma;

Cuando por el incumplimiento de sus obligaciones, así como de los requerimientos of normativos necesarios, por falta de prevención y/o negligencia, se ocasione un conscidente o alguna persona a causa de esto, perdiere la vida. En este supuesto perpecífico, "EL MUNICIPIO", podrá iniciar el procedimiento de rescisión de deministrativa, cuando las autoridades judiciales pertinentes, resuelvan sobre la esponsabilidad de "LA CONTRATISTA", y

J. Cuando con motivo de la ejecución de los trabajos, "LA CONTRATISTA" incurra en delitos ambientales o infracciones a normas y/o leyes ambientales en materia de seguifidad y protección ambiental, cuyo incumplimiento genera sospensión, clausura o cierre del sitio de los trabajos, durante o después de la realización de los trabajos en perjurcio de la misma.

PÚBLICAS Y DESARBOLLO

LABANO
Alpido Say Juan
Bannste Luxter**juntos Sé** podemos!

Ditto, haytepac Carlo, C.P. 68300, San Juan Bautista 1

Av. Sas Mayo 281, C.P. 68300, San Juan Bautista 1

DICATURA

tto. Tuxt mec.

01/01/2025-31/12/202

THE HACIE NDA

Mpio, San Jaan
Bautista Tuxdepec,
C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxdepec, Oax,
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA

Pág. 30 de 37



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

K. Cuando "LA CONTRATISTA" contravenga las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Cuando "EL MUNICIPIO" determine rescindir el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento siguiente:

- "EL MUNICIPIO" comunicará por escrito a "LA CONTRATISTA", el inicio del procedimiento de rescisión del contrato, exponiendo las razones que dieron lugar a ello, a fin de que ésta, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que quede legalmente notificada del inicio de dicho procedimiento, exponga lo que a RESIDEN derecho convenga, aporte las pruebas que estime pertinentes y formule alegatos. Moio. Sad Juah
- Cumplido lo dispuesto en la fracción anterior se abrirá el término probatorio por quin cuitista Tintener. días hábiles, a efecto de que se lleve a cabo el desahogo de las probanzas, dicho plazo. Tuxtepec.Oax podrá ser prorrogado por cinco días más, cuando así lo requiera la naturaleza de las probanzas de que se trate;

Concluido el desahogo de pruebas y antes de dictar resolución se pondrán las actuaciones a disposición de los interesados, para que, en su caso, por escrito y en un término de tres días, formulen los alegatos que estimen pertinentes

Fenecido el plazo anterior "EL MUNICIPIO" procederá a dictar la resolución correspondiente lo cual se hará dentro de los siguientes diez días hábiles; y notificará, de manera personal o por oficio con acuse de recibo a "LA CONTRATISTA", dentro de los quince días hábiles siguientes.

 V. Si la determinación fuera la rescisión del contrato, "EL MUNICIPIO" podrá exigirle a "LA San Juan CONTRATISTA", el pago de las penas convenidas. Otto, Tuxtepec, Cax.

Una vez que se comunique a "LA CONTRATISTA", el inicio del procedimiento de rescriptional de la contratica d del contrato. "EL MUNICIPIO", procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando, con o sin la comparecencia de "LA CONTRATISTA", acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra, asentándose las causas que motivaron el inicio del procedimiento de escisión. Dicha acta, se levantará ante la presencia de fedatario público.

"LA CONTRATISTA" estará obligada, a devolver a "EL MUNICIPIO", en un plazo de diez naturales, contados a partir de la fecha de inicio del procedimiento de rescisión, toda la documentación que "EL MUNICIPIO" le hubiere entregado para la realización de los trabajos la

En los casos de rescisión previstos en forma enunciativa y no limitativa en esta cláusula y em: la Decimo Novena, relativa a Sanciones por Incumplimiento del Programa, "L'AS PARTES" convienen en que, "EL MUNICIPIO" procederá a hacer efectivas las garantias y que de forma precautoria se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, desde el inicio de dicho procedimiento de rescisión y hasta que se otorgue el finiquito correspondiente lo que deberá efectuarse dentro de los cuarente días naturales siguientes à la fecha de notificación de la rescisión. En dicho finiquito de para preverse el DE HACIEN

ns. an Bauti - Tu tipe Otto, Tunt pec, P1/01/2025-31/17

Mojo. San Juan Bautista Tyzteped Juntos 51 podemos!

Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec. Av. 5 de May 281 Captro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Opnico Textepec, Oax. Pág. 31 de 37 21/01/2025-31/12/2027



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que en su caso le hayan sido entregados a "LA CONTRATISTA".

VIGÉSIMA QUINTA. MODIFICACIONES: "LAS PARTES" convienen que, cualquier modificación a este contrato o a sus anexos, deberá realizarse por escrito, mediante la celebración del convenio correspondiente.

Cuando a juicio de "EL MUNICIPIO", sea necesario llevar a cabo trabajos que no estén comprendidos en el proyecto y programa, le solicitará a "LA CONTRATISTA", su ejecución RESIDE esta se compromete a llevarlos a cabo, para lo cual, se procederá de la siguiente forma:

A. Trabajos extraordinarios, basados en precios unitarios:

to. Tuxtepec,Oax Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicable 10/1/2025-31/12/2027 a los trabajos de que se trate, "EL MUNICIPIO", estará facultada para ordenar a "LA CONTRATISTA", su ejecución, y ésta se obliga a realizarlos conforme a dichos precios.

Si para los trabajos no existieron conceptos y precios unitarios en el contrato, se considerará factible determinar los nuevos precios con base en elementos contenidos en los análisis de precios ya establecidos en el contrato, y se procederá a determinar, los nuevos con la intervención de "LA CONTRATISTA", quien quedará obligada q ejecutar los trabajos conforme a tales precios.

- Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida OCADORA III. los incisos anteriores, "EL MUNICIPIO" aplicará los precios unitarios contenidos incisos anteriores, "EL MUNICIPIO" aplicará los precios unitarios contenidos incisos anteriores, "EL MUNICIPIO" aplicará los precios unitarios contenidos incisos anteriores, "EL MUNICIPIO" aplicará los precios unitarios contenidos incisos anteriores, "EL MUNICIPIO" aplicará los precios unitarios contenidos incisos anteriores, "EL MUNICIPIO" aplicará los precios unitarios contenidos incisos anteriores, "EL MUNICIPIO" aplicará los precios unitarios contenidos incisos anteriores, "EL MUNICIPIO" aplicará los precios unitarios contenidos incisos anteriores sus tabuladores en vigor o en su defecto, para calcular los nuevos precios, tomara en vigor o en su defecto, para calcular los nuevos precios, tomara en vigor o en su defecto, para calcular los nuevos precios, tomara en vigor o en su defecto, para calcular los nuevos precios, tomara en vigor o en su defecto, para calcular los nuevos precios, tomara en vigor o en su defecto, para calcular los nuevos precios, tomara en vigor o en su defecto, para calcular los nuevos precios, tomara en vigor o en su defecto, para calcular los nuevos precios, tomara en vigor o en su defecto, para calcular los nuevos precios, tomara en vigor o en su defecto, para calcular los nuevos precios, tomara en vigor o en su defecto, para calcular los nuevos precios, tomara en vigor o en su defecto, para calcular los nuevos precios, tomara en vigor o en vi cuenta los elementos que sirvieron de base para formular los precios de tabuladono el 25-31/12/2027 uno y en otro caso, "LA CONTRATISTA", estará obligada a ejecutar los trabajos conforme a los nuevos precios.
- Si no fuere posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en la fracción anterior, "LA CONTRATISTA" a requerimiento de "EL MUNICIPIO" y dentro del plazo que se señale, someterá a su consideración, los nuevos precios unitarios, acompañados de sus respectivos análisis, en el entendido de que para la filación de estos precios, deberá aplicar el mismo criterio que se hubiere seguido mara a determinación de los del contrato; resolviendo "EL MUNICIPIO", en un plazo no mayor de treinta días. Bautista, Tuxler

Si "LAS PARTES" llegaran a un acuerdo respecto a los Precios Unitarios a que se refiere el legar presente inciso, "LA CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos extraordinarios conforme a éstos, los cuales deberán asentarse en la bitácora sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio

para les convenios que se celebren. No se otorgarán anticipo

VIGESIMA SEXTA CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN: Durante la ejecución del Contrato, "LAS PARTES" se conducirán con apego a los principios que estable edn do la la DE HACIENDA

Mgie San Juan Baulusta Tuylepooljuntos SI podemos! Av. 5 ste Man 381, Sprito, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Company Spring 10 to 10

Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec. 01/01/2025-31/12/2025

Bautista Tuxteped

Otto, Tunt per, Jax. 01/01/2025-31/12/20



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 5 de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y se obligan a denunciar los actos de corrupción de los cuales tengan conocimiento y en general, cumplirán con lo establecido en las leves anteriormente citadas, comprometiéndose a actuar, conforme a los principios consignados en instrumentos internacionales como la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, adoptada en la ciudad de Nueva York, el 31 de octubre de 2003; Convención Interamericana contra la Corrupción y Convención para Combatir excessible Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, MUNICIPAL Mpio. San Juan adoptada en la ciudad de Paris, Francia, el 17 de diciembre de 1997. Bautista Tuxtepec.

En caso que "LA CONTRATISTA" incurra en cualquiera de los actos señalados en lostito. Tuxtippec.Oax artículos 108 del Código Fiscal de la Federación; 1 fracciones I, III, V inciso f, g, h, j de la Legueración; 31112/2027 Nacional de Extinción de Dominio: 212 al 214 del Código Penal Federal; 400 y 400 Bis del Código Penal Federal; 2 fracción I de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 205 al 208 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 47 al 53 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, decretado en resolución de autoridad gubernamental jurisdiccional o administrativa competente en territorio. nacional que cause ejecutoria, "EL MUNICIPIO", podrá optar por la rescisión administratua del contrato.

"LA CONTRATISTA" se obliga durante la ejecución del Contrato, no ofrecerá, prometera o dará por sí o por interpósita persona, dinero, objetos de valor o cualquier otra dádiva, a sepulder público alguno, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo fraude cohecho o tráfico de influencias.

Durante la vigencia del Contrato, "LAS PARTES" se comprometen a actuar con estricto apego pec. Oax a las siguientes reglas de conducta para combatir la extorsión y el soborno de la siguiente 31112/2027 forma:

A. "LA CONTRATISTA" se obliga a lo siguiente:

Vigilar que sus empleados personas físicas o morales a quienes les delegue una cesión de derechos de cobro y aquellos que intervengan en la administración, supervisión y/d ejecución de los trabajos, cumplan con los compromisos aquí pactados. DIRECCION

Actuar siempre con lealtad y mantener confidencialidad sobre toda la informacion fue "EL MUNICIPIO", le haya brindado para la realización de los trabajos.

Desempeñar con honestidad las actividades que conforman la ejecución del des Tuxtepec Otto, Tuxtepec, Oas trabajos.

Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen los intereses de "EL

MUNICIPIO", la sociedad la nación.

Bauti to Tu Otto, Tux! pec.

11 741/2025-31/15

Que por sí mismo o a traves de interpósita persona, incluyendo a sus empleados y/o representantes, se abstendrá de ofrecer, prometer, dar o aceptar una ganancia pecuniaria indebida para a por los servidores públicos de "EL MUNICIPIO", con el fin

de obtener o censervar, un negocio u otra ventaja impropia. REGIDURIA DE HACIENDA

Mexic. San Juan Bankla Jorte Juntos Si podemos!

Bautista Juxtepec. Av. 5 de Magore 1; Cenang C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Odine Eustepec, Oax. Pág. 33 de 37 01/01/2025-31/12/2027

Mpio. San Juan

2025-2027



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

- Denunciar ante las autoridades gubernamentales correspondientes, los hechos que le consten y que pudiesen ser constitutivos de responsabilidades administrativas y/o penales de los servidores públicos.
- Realizar actos o incurrir en omisiones que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros.

B. "EL MUNICIPIO" se obliga a lo siguiente:

- Exhortar a las personas servidoras públicas, que por razón de su actividad intervengan MUNICIPAL
 en la administración, supervisión y/o ejecución de los trabajos, cumplan con los Mpio. San Juan
 compromisos aquí pactados y difundir el presente compromiso entre su personal.

 Bautista Tuxfepec. Dato. Tuxtepec. Oax
- Desarrollar sus actividades en la administración, supervisión y/o ejecución de las obrastigidades en la administración, supervisión y/o ejecución de las obrastigidades en la administración, supervisión y/o ejecución de las obrastigidades en la administración, supervisión y/o ejecución de las obrastigidades en la administración, supervisión y/o ejecución de las obrastigidades en la administración, supervisión y/o ejecución de las obrastigidades en la administración, supervisión y/o ejecución de las obrastigidades en la administración, supervisión y/o ejecución de las obrastigidades en la administración, supervisión y/o ejecución de las obrastigidades en la administración.
- Evitar por sí misma o por medio de sus servidores públicos, arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer indebidamente a los trabajos.
- 7. Rechazar por sí mismo o por medio de las personas servidoras públicas, cualquier tipo de compensación que pudiera favorecer a "LA CONTRATISTA" u otorgarle ventajas impropias.
- Actuar con honestidad y transparencia en la administración, supervisión y/o ejecución de los trabajos.
- Llevar a cabo sus actividades con integridad profesional.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONFLICTO DE INTERÉS: Durante la ejecución de los trabajos studita funterec. CONTRATISTA" estará obligada a tomar todas las medidas necesarias para evitar situación funteres, oax de conflicto de interés, entendiéndose por éstas, cualquier situación en la que la ejecución objetiva e imparcial del Contrato, se vea influenciada como resultado de intereses de carácter económico, vínculos familiares o afectivos, relaciones políticas o personales o cualquier otro motivo de interés en común.

Durante la vigencia del presente Contrato, "LA CONTRATISTA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" de manera inmediata, la existencia de cualquier circunstancia que genere un CIÓN conflicto de interés o que pueda originar la existencia de un conflicto de interés, para que a subras vez "EL MUNICIPIO" comunique dicha situación a la Secretaría de Honestidad, ICAS Mino de San Juan Reutista. Turansparencia y Función Pública.

"LA CONTRATISTA" tomará las medidas que resulten necesarias para resolves la situación epec. Con presentada y "EL MUNICIPIO" por su parte, estará facultada para revisar el cumplimento de 2027 dichas medidas correctivas y en su caso, podrá exigir la adopción de medidas agicionales dentro de un plazo determinado. En este tenor, "LA CONTRATISTA" se compromete a no buscar ní aceptar en ningue momento cualquier tipo de beneficio adicionar a los compromisos contractuales adquiridos bajo el presente contrato, que pudiera derivar en la sucencia de un Mojo. San sucencia de un Mojo. San sucencia de un Bautigia Tuxtepoc.

UBLICAS Y DESARROLLO

(UBLICAS Y DESARROLLO

Otto. Tuxtepec.Oax.

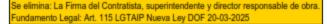
Otto. Juxtepec.Oax.

Otto. 10101/2025-31/12/2027

Av. 5 de Waye 8810 Centre, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.

Pág. 34 de 37

Mylo. Trustan Bauti - Turspec Otto. Tunispec, Oax. 01/03/2025-31/12/2025





"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Adicionalmente, "LA CONTRATISTA" se compromete a hacer extensivas todas y cada una de las obligaciones aquí descritas a toda su plantilla de personal y representantes que esténé facultados para tomar decisiones a su nombre, con el objeto de evitar incurrir en situaciones que puedan generar conflictos de interés. Asimismo, "LA CONTRATISTA", deberá hacen extensivas las obligaciones aquí descritas, a las personas físicas y morales a las que se les cedió el derecho de cobro. PRESIDENCIA

Previo a la celebración del presente Contrato. "EL MUNICIPIO" se cercioró que el particula MUNICIPAL no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso, que. a pesar del fino. San Juàr desempeñario, con la formalización del presente Contrato no se actualiza un Conflicto de Juxtepec. Oax Interés. Las manifestaciones respectivas constan por escrito y forman parte del presente por 12025/31/12/2027 contrato como anexo.

VIGÉSIMA OCTAVA. TRANSPARENCIA: "EL MUNICIPIO" se obliga a poner a disposición del público en general y mantener actualizada la información en la Plataforma Nacional de ransparencia (PNT), y demás portales electrónicos, con la información a la que se refiere el artículo 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VIGÉSIMA NOVENA, NOTIFICACIONES: Las notificaciones que se realicen a MUNICIPIO" deberán efectuarse en el domicilio señalado en las declaraciones. En cuanto a las notificaciones de "LA CONTRATISTA" éstas se realizarán indistintamente, en el domicilio: convencional o, por comparecencia en el domicilio de "EL MUNICIPIO", previo aviso notificación que se envíe al correo electrónico que señaló en sus declaraciones. CONTRATISTA"; las subsecuentes notificaciones a "LA CONTRATISTA", que no impliquent una resolución administrativa, se realizarán en el correo electrónico señalado por ésta.

"LA CONTRATISTA" se obliga a comunicar a "EL MUNICIPIO" por escrito, cualquier 25-31/12/2027 modificación o cambio de domicilio, en el entendido que, de no cumplir con este requisito, "EL MUNICIPIO" efectuará las notificaciones aún las de carácter personal, en el domicilio señalado originalmente por instructivo.

TRIGESIMA, PREDOMINIO DEL CONTRATO: "LAS PARTES" convienen que, en caso de existir alguna discrepancia entre el contenido del clausulado del presente Contrato y el de alguno de sus anexos, prevalecerá lo señalado en el clausulado. DE OBRAS

rrigésima primera, Legislación: "Las partes" se obligan a sujetarse estrictamente 🗛 S para la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato, a todas y cada una de las Cláusulas an Juan que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que como a los términos procedimientos y requisitos que como a los términos que como a los términos procedimientos y requisitos que como a los términos que como a los términos que como a los términos que como a los terminos que como a establece la normatividad aplicable a la materia. 2025-2027

TRIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES: Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la Ciudad de Cakaca de Juárez,

DE HACIENDA Mpio. San/Buan Bautista Tuxtepec.

Mpio San Juan Bautista Tuxteperjuntos SI podemos! Av 5 99 May 28 1, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Dtto. Tuxtepec, Oax.

Moio, Stallan

Bautilla Tullspec,

Otto, Tuntinec, Jax 11/01/2025-31/12/11



Se elimina: La Firma del Contratista, superintendente y director responsable de obra. Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-118/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

por lo tanto, "LA CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiese corresponderle por cualquier otra causa.

TRIGÉSIMA TERCERA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En términos de los artículos 5, fracción VI y 6 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, "LAS PARTES" convienen puntualizar obligaciones de manera indicativa más no limitativa, del tratamiento para los datos personales

y de la confidencialidad de los mismos. Leido que fue el presente Contrato, y comprendidos sus alcances legales por "LAS PARTES", se firma el presente por triplicado en el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, a

PRÉSIDENC

Bautista Tuxtebec Otto. Turtepec. Oak

los TREINTA DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

Por "EL MUNICIPIO"



LIC. FERNANDO HUERTA CERECEDO PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. ALICIA MONTSERRAT CASTILLO PERZABAL 127027 SÍNDICA PROCURADORA



LIC. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ VILLAR

SINDICO HACENDARIO 01/01/2025-31/12**

LIC. ANILU GELIA DELFIN RODRÍGUEZ REGIDORA DE HACIENDA

Bautista Tuxtepec. Otto. Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA DE DARAS PUBLICAS Y DESERROLLO Mpio. San Juan Dito. Tuxlen

untos 🗲 podemos!

REGIDURIA DE HACIENDA Mpio, San Juan Bautista Tuxtepec.

Bautista, Tuxtepec, Otto, Tuxtepec, Dax. 2025-2027



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



PÚBLICAS Y DESARROLLO

C. DOLORES CASTAÑEDA SOLIS REGIDORA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO DEBANGE, Oax. 08/07/2025 05/11/2025

ING. PABLO PIMENTEL BAUTISTA DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS San Juan NUM. DE CEDULA 6222114 sta. Tuxtepec, Tuxtepec, Oax.

2025-2027



ESTERAN AVALOS PACHECO

TO MINISTER AND BRIEFINGO

GRUPO INMOBILIABIO Y CONSTRUCTOR

ADUACHIEL S.A DE C

Bautista Tuxtepec. Otto, Tuxtenec, Oax. 1/01/2025-31/12/2027

ING/MAGDIEL ZERTUCHE ARCEO

SUPERINTENDENTE DE OBRA CED. PROF. 6888122

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA CED. PRUP 381/418

La presente hoja de firmas corresponde al Contrato de Obra Pública número: MSJBT-20184-IR/FAISMUN-118/2025, celebrado a los TREINTA DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, para la ejecución de los trabajos, denominados CONSTRUCCIÓN DE CANCHA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE SANTA ÚRSULA, a realizarse en la localidad de SANTA ÚRSULA, Del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.



:Juntos 📢 podemos!

Mpio. San Juan

Bautista Tuxtepec. Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepent Canada pec, Cax. 01/01/2025-31/12/2027

RESIDENCIA Mpio, San Bautista Tuxtenec Delo, Tuxtepet Dak

01/01/2025-3/(12)202

Pág. 37 de 37/